INPEC

ANÁLISIS DEL SECTOR

De conformidad con lo normado en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el Decreto 1082 de 2015, y conforme con el Plan Anual de Adquisiciones del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC, se procede a realizar el Análisis del Sector para la ***EJECUCIÓN DE ESTRATEGIAS INTEGRALES DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL Y SEGUIMIENTO PARA GARANTIZAR LA ADECUADA IMPLEMENTACIÓN ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, TÉCNICA, AMBIENTAL Y JURÍDICA DEL PROYECTO DE INDUSTRIA PENITENCIARIA, COMPRENDIENDO, ACTIVIDADES, DE DISEÑO Y EJECUCIÓN DE PROGRAMAS DE CAPACITACIÓN, LA ESTRUCTURACIÓN, ESTANDARIZACIÓN Y MEJORA DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS, Y LA FORMULACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE PLANES DECENALES QUE ASEGUREN LA SOSTENIBILIDAD, CONTINUIDAD Y DESARROLLO PROGRESIVO DEL PROYECTO.***

1. ASPECTOS GENERALES

1.1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER

El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC, es un organismo descentralizado adscrito al Ministerio de Justicia y del Derecho, teniendo como uno de sus componentes misionales la verificación de cumplimiento de la pena con una función protectora y preventiva, pero propendiendo prioritariamente por la resocialización de las personas privadas de la libertad – PPL - , debiendo facilitar los medios para que descubran sus potencialidades y resignifique su pensamiento a través del tratamiento penitenciario y la atención social.

El Gobierno Nacional expidió la Ley 1444 de 2011, mediante el cual ordena reestructurar entidades del Estado, entre ellas, el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario "INPEC".

En virtud de lo anterior, se expide el Decreto 4151 de 2011, por medio del cual "*Por el cual se modifica la estructura del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario, INPEC, y se dictan otras disposiciones.*"

El mismo Decreto, en su artículo 18°, establece, entre otras, las siguientes funciones en materia de tratamiento:

> ***1.*** *Establecer, de acuerdo con las políticas institucionales y la normatividad vigente, los planes para el desarrollo de los proyectos y programas de atención básica de la población sindicada privada de la libertad y el tratamiento penitenciario de la población condenada privada de la libertad.*
>
> ***14****. Participar en el diseño y desarrollo de estudios e investigaciones relacionados con programas, planes y proyectos de atención en salud, atención integral, educación y capacitación y formación laboral de la población privada de la libertad.*
>
> ***15****. Estructurar proyectos para la formación y desarrollo de competencias para la productividad y la generación de ingresos de la población condenada privada de la libertad*

De igual manera, en el artículo 22 del citado Decreto, establece que son funciones de la Subdirección de Desarrollo de Habilidades Productivas, entre otras, las siguientes:

> ***5.*** *Participar en la formulación y evaluación de proyectos de asociaciones público - privadas encaminados al desarrollo de habilidades laborales de la población condenada privada de la libertad.*
>
> ***6.*** *Diseñar, controlar y coordinar la implementación de proyectos de desarrollo de actividades laborales y productivas de la población condenada privada de la libertad en coordinación con las entidades y autoridades públicas.*

En virtud de lo anterior, le corresponde al INPEC en el marco de la jurisprudencia y atendiendo a las necesidades que le imparte su misionalidad, definir la modalidad en que establece alianzas estratégicas con otras entidades y es allí donde identifica.

La Ley 65 de 1993, modificada por la Ley 1709 de 2014, sustenta que el Tratamiento Penitenciario tiene como objetivo preparar al condenado, mediante su resocialización ,para la vida en libertad, resaltando fundamentalmente que este debe ser progresivo, programado e individualizado hasta donde sea posible, basado en un estudio científico de la personalidad y mediante el cual las personas privadas de la libertad - PPL asumen su proceso de transformación de forma proactiva y según sus necesidades particulares; tratamiento que se verifica a través de actividades de trabajo, estudio, enseñanza, psicosocial, deporte, recreación, cultura, asistencia espiritual y fortalecimiento de lazos familiares, el desarrollo humano y mediante la consolidación de los Centros de Evaluación y Tratamiento en cada uno de los Establecimientos de Reclusión del Orden Nacional con base en la operatividad actual del Consejo de Evaluación y Tratamiento, la Junta de Evaluación de Trabajo, Estudio y Enseñanza y los insumos del Consejo de Disciplina.

El inciso primero del artículo 79 de la Ley 65 de 1993, modificado por el artículo 55 de la Ley 1709 de 2014, señala: *"El trabajo es un derecho y una obligación social y goza en todas sus modalidades de la protección especial del Estado. Todas las personas privadas de la libertad tienen derecho al trabajo en condiciones dignas y justas. En los establecimientos de reclusión es un medio terapéutico adecuado a los fines de la resocialización. Los procesados tendrán derecho a trabajar y a desarrollar actividades productivas. No tendrá carácter aflictivo ni podrá ser aplicado como sanción disciplinaria. Se organizará atendiendo las aptitudes y capacidades de los internos, permitiéndoles dentro de lo posible escoger entre las diferentes opciones existentes en el centro de reclusión. Debe estar previamente reglamentado por la Dirección General del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario (INPEC). Sus productos serán comercializados (...)".*

En el mismo sentido, el artículo 80 Ibidem, define que la Dirección General del INPEC *"Determinará los trabajos que deban organizarse en cada centro de reclusión, los cuales serán los únicos válidos para redimir la pena. Fijará los planes y trazará los programas de los trabajos por realizarse. El instituto nacional penitenciario y carcelario* ***procurará*** **los medios necesarios para crear en los centros de reclusión, fuentes de trabajo, industriales, agropecuarios o artesanales, según las circunstancias y disponibilidad presupuestal***".*

El INPEC, tiene como uno de sus componentes misionales verificar el cumplimiento de la pena que tiene función protectora y preventiva, pero su fin fundamental es la resocialización, por lo cual, el INPEC facilita los medios para que las personas privadas

de la libertad - PPL descubran sus potencialidades y resignifiquen su pensamiento a través del tratamiento penitenciario y la atención social, procesos que han de realizarse conforme a la dignidad humana y a las necesidades particulares de la personalidad; lo anterior, basado en el respeto de los Derechos Humanos. Así mismo, tiene previsto implementar actividades productivas que hagan parte de la rehabilitación social de la población privada de la libertad. Por lo tanto, el INPEC debe garantizar por mandato legal, que los internos tengan acceso a capacitación y ocupación laboral durante el periodo de reclusión.

En concordancia con lo anterior, el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026, **"COLOMBIA POTENCIA MUNDIAL DE LA VIDA" 03-05-2023** [1], establece en el numeral 12 *"Humanización de la política criminal y superación del Estado de Cosas inconstitucional en materia penitenciaria y carcelaria"*[2], entendiendo que, el Gobierno Nacional el enfoque que se tiene es armónico con los programas misionales de ATENCIÓN Y TRATAMIENTO PENITENCIARIO del INPEC, como se muestra a continuación:

La aplicación de una política criminal desde un enfoque de derechos humanos promueve la garantía de la dignidad humana, la resocialización efectiva, las oportunidades e inclusión social y la recomposición de los lazos sociales afectados por el delito. Por lo anterior, es necesario transformar la política criminal y penitenciaria del país, priorizar la aplicación de la justicia restaurativa y la alternatividad penal frente al enfoque punitivo, **fortalecer la atención penitenciaria para mitigar los riesgos de reincidencia, articular la labor y la oferta institucional para la inclusión social de las personas pospenadas,** y mitigar los riesgos de vinculación al delito por parte de adolescentes y jóvenes. Con lo anterior, se busca atender las 83 órdenes estructurales de la Corte Constitucional para la superación del Estado de Cosas Inconstitucional en la materia, Para alcanzar estos objetivos, la estrategia se estructurará a partir de los siguientes ejes fundamentales

a. Tratamiento penitenciario, resocialización y no reincidencia para un proyecto de vida digno

Se realizará la supresión, fusión y/o determinación de la estructura, organización y funciones de las entidades del Sistema Nacional Penitenciario y Carcelario del Sector Administrativo de Justicia y del Derecho para mejorar las condiciones de vida en reclusión de las personas privadas de la libertad y para el pleno cumplimiento de la finalidad resocializadora de la pena. Adicionalmente, se elaborará un **protocolo de tratamiento penitenciario y de resocialización para la población privada de la libertad**, atendiendo los enfoques de género y diferenciales, y las necesidades y particularidades de los grupos poblaciones de mujeres, LGBTIQ+, discapacidad, persona mayor, extranjeros, migrantes, comunidades étnicas, entre otros. **Se adoptará el Plan Integral de Programas y Actividades de Resocialización**. Se implementarán acciones para que las personas privadas de la libertad reciban asesoría jurídica para el trámite de obtención de subrogados penales y beneficios administrativos como parte de su tratamiento penitenciario de carácter progresivo.

[1] https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/portalDNP/PND-2023/2023-05-04-bases-plan-nacional-de-inversiones-2022-2026.pdf
[2] (Pág. 82,83)

b. Justicia restaurativa para la recomposición de los lazos sociales

Se diseñará una estrategia para preservar los vínculos sociales de las personas privadas de la libertad con su entorno. Ello permitirá garantizar sus derechos, especialmente, a la integración social y familiar; y mitigar los efectos negativos por la privación de la libertad. De igual manera, se reformará el Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes -SRPA bajo un enfoque de justicia restaurativa y pedagógico para prevenir la reiteración del delito. Se implementará la política nacional de justicia juvenil restaurativa en los territorios, impulsando la implementación de programas, prácticas y procesos de justicia restaurativa en el SRPA. Finalmente, se promoverá la protección integral de los adolescentes y jóvenes, garantizando los derechos a la verdad y reparación integral de las víctimas, así como, el restablecimiento de los vínculos comunitarios para reducir la reiteración en el delito.

c. Atención a la población condenada, sindicada y pospenada en los territorios

Se implementará una estrategia articulada entre el orden nacional y las entidades territoriales para la implementación de la justicia restaurativa, además de **garantizar la prestación de los servicios de salud, alimentación, educación y trabajo y servicios públicos (luz, agua, entre otros),** incluyendo la identificación de fuentes de financiación y cofinanciación para las entidades territoriales. **Además, se impulsará la implementación del programa de atención postpenitenciaria en los territorios, para prevenir la reincidencia y garantizar la inclusión social de la población pospenada".**

d. Robustecimiento de la alternatividad penal, tratamiento diferenciado y prevención del delito

Se desarrollará una estrategia para la promoción del uso de sanciones no privativas de la libertad, la aplicación de beneficios administrativos y medidas sustitutivas de la pena de prisión, **incluyendo la formulación del programa de coordinación de la prestación de servicios de utilidad pública**. Ello permitirá racionalizar, humanizar y descongestionar el sistema penal; **implementar el nuevo enfoque restaurativo; y garantizar los derechos procesales**. Se implementará un tratamiento penal diferenciado con enfoque de género y perspectiva interseccional en los casos en los que se presenten factores de vulnerabilidad. Así mismo, se implementará la Política Pública de Prevención del Delito de Adolescentes y Jóvenes priorizando la ejecución de acciones articuladas entre el orden nacional y territorial. Finalmente, se realizarán campañas de concientización ciudadana sobre los fines del derecho penal para el reconocimiento de la alternatividad penal, la resocialización y la prevención del delito como formas de tramitar la conflictividad social en materia penal del uso irreflexivo e incapacitante de la prisión".

Ahora bien, teniendo en cuenta los presupuestos normativos establecidos en el Decreto 092 de 2017, las recomendaciones planteadas en el CONPES 4089 del 2022, y las prioridades del Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 del Gobierno Nacional, existe

correlación entre este último, con la misionalidad del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC, en especial con el sistema de oportunidades ofrecido a la población privada de la libertad, por medio del trabajo penitenciario.

Es así que el presente proceso contractual se sustenta en lo dispuesto en el Decreto 092 de 2017, mediante el cual se reglamenta la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad para impulsar programas y actividades de interés público acordes con los planes de desarrollo.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2 del citado decreto, las entidades estatales podrán celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro cuando dichas organizaciones desarrollen programas o actividades de interés público que se encuentren alineadas con los planes, programas o proyectos institucionales y que contribuyan al cumplimiento de los fines del Estado.

En tal sentido y de acuerdo a lo que menciona la norma, esta contratación se justifico en términos de **eficiencia, eficacia, economía y manejo del Riesgo,** tal como a reglón seguido se explica.

Como punto principal, el objeto del contrato consistente en la ejecución de estrategias integrales de fortalecimiento institucional y seguimiento para garantizar la adecuada implementación administrativa, financiera, técnica, ambiental y jurídica del proyecto de industria penitenciaria, incluyendo actividades de diseño y ejecución de programas de capacitación, estructuración y mejora de procesos, así como la formulación e implementación de planes decenales que aseguren la sostenibilidad y desarrollo del proyecto, los cuales se enmarca dentro de actividades orientadas al fortalecimiento de programas institucionales de interés público.

Así mismo, Para el instituto es más eficaz y eficiente, contratar mediante esta modalidad y tipología contractual el objeto señalado en este estudio previo, dado que permite obtener los resultados requeridos en forma oportuna y adecuada, prescindiendo de trabas superfluas o innecesarias con otros procesos. Adicionalmente, tal y como ya se mencionó, el objeto del convenio, apunta y/o corresponde directamente a programas y actividades de interés público previstos en el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 **"COLOMBIA POTENCIA MUNDIAL DE LA VIDA" 03-05-2023** [3], en el numeral 12 *"Humanización de la política criminal y superación del Estado de Cosas inconstitucional en materia penitenciaria y carcelaria"*[4], dado que el enfoque desde el gobierno nacional, es armónico con los programas misionales de ATENCIÓN Y TRATAMIENTO PENITENCIARIO del INPEC, con los cuales esta busque exclusivamente promover los derechos de personas en situación de debilidad manifiesta o indefensión.

En el año 2020, la Dirección de Atención y Tratamiento a través de la Subdirección de Desarrollo de Habilidades Productivas – Grupo de Actividades Ocupacionales formuló el proyecto de inversión denominado **"FORTALECIMIENTO DE LA INDUSTRIA PENITENCIARIA A NIVEL NACIONAL"**, dicho proyecto fue presentado ante el Departamento Nacional de Planeación - DNP y aprobado mediante código BPIN: 2020011000243.

[3] https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/portalDNP/PND-2023/2023-05-04-bases-plan-nacional-de-inversiones-2022-2026.pdf
[4] (Pág. 82,83)

En la Ficha EBI del proyecto, la cual contiene el resumen del documento de formulación del proyecto de inversión cuyo horizonte es del 2022 al 2028, se identifica que el objetivo del proyecto es incrementar la ocupación laboral de la PPL en los ERON que contribuyan a los procesos de resocialización y en la primera fase, la cadena de valor se enmarcó dentro de los productos y/o servicios entregables de documentos de planeación, la actividad: *"Elaborar los diagnósticos técnicos y jurídicos para la construcción del modelo de negocio".*

En el desarrollo de la primera etapa, se ejecutó el Contrato de Consultoría No. 113 de 2022, con el objeto de: *"ELABORAR LOS DIAGNÓSTICOS TÉCNICOS Y JURÍDICOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL MODELO DE NEGOCIO, PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA INDUSTRIA PENITENCIARIA EN LOS ESTABLECIMIENTOS DE RECLUSIÓN DEL ORDEN NACIONAL ERON"; del cual se obtuvo el documento: "DIAGNÓSTICO TÉCNICO Y JURÍDICO DE LA INDUSTRIA PENITENCIARIA EN LOS ESTABLECIMIENTOS DE RECLUSIÓN DEL ORDEN NACIONAL – ERON (2022)".*

En virtud de este contrato de consultora se obtuvo como resultado el diagnóstico realizado en la primera etapa del proyecto de inversión, donde fueron identificadas las oportunidades en cuanto a la capacidad técnica y tecnológica, estructura organizacional, condiciones de mercado, abastecimiento, comercialización y mercado, aspectos jurídicos, en los sectores de confecciones, alimentos panificados, agroindustrial y metal mecánica entre otros.

En la vigencia 2023, dentro del desarrollo de la segunda etapa de ejecución del proyecto de inversión aquí referenciado, se celebró Contrato Interadministrativo No. 068 de 2023, objeto: "CONTRATAR EL DISEÑO DEL MODELO DE NEGOCIO PARA LA INDUSTRIA PENITENCIARIA, EN LOS ESTABLECIMIENTOS DE RECLUSIÓN DEL ORDEN NACIONAL, A CARGO DEL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO INPEC", a través del cual, se obtuvieron: i). el portafolio de servicios y/o productos de la industria penitenciaria para el ERON, con base en la actividad productiva priorizada; ii). Documento con la oportunidad de negocio de la industria penitenciaria para el ERON, con su respectivo análisis cruzado de información externa e interna; iii): Modelo de negocio validado y ajustado de la actividad productiva priorizada para la industria penitenciaria para el ERON, el cual contiene actores principales, mercados y competencia, sistemas de negocio y organización, oportunidades y riesgos; iv). Documento con los planes subsidiarios de gestión y gobernanza, marketing, financiero, operativo; v). logístico, social y derechos humanos, ambiental e institucional y vi). Marco legal y normativo, evaluación de impacto sobre factores psicosociales y estrategias de resocialización: Este componente permitió blindar jurídicamente la operación del modelo y asegurar que la actividad productiva trascienda lo económico, enfocándose en la dignificación del individuo. El análisis de factores psicosociales garantizó que el entorno de trabajo fuera propicio para el bienestar mental y la disciplina de la población privada de la libertad (PPL).
Impacto y Resultados de la Prueba Piloto: Gracias a la solidez técnica de estos entregables, el INPEC implementó con éxito una prueba piloto en el sector de confecciones dentro del ERON Modelo Bogotá. Los resultados validaron la eficacia del modelo diseñado, destacando hitos como:
Formación y Empleabilidad: La capacitación técnica de 80 personas privadas de la libertad (PPL), quienes actualmente integran la fuerza laboral activa del taller de producción bajo estándares de calidad industrial.
Sostenibilidad Operativa: La transición de un modelo de ocupación informal a un sistema de producción estructurado, con procesos logísticos y de mercadeo definidos.

Impacto Social: El fortalecimiento del proceso de resocialización mediante el desarrollo de competencias laborales transferibles y el fomento de la cultura del trabajo, sentando las bases para la replicabilidad del modelo en otros establecimientos de reclusión del orden nacional.

En la vigencia 2024, dentro del desarrollo de su tercera etapa, se celebró el Contrato Interadministrativo No. 095 de 2024, cuyo objeto: *"DISEÑAR LOS PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS PARA UN MODELO DE NEGOCIO DE LA INDUSTRIA PENITENCIARIA, EN UN ESTABLECIMIENTO DE RECLUSIÓN DEL ORDEN NACIONAL, PRIORIZADO POR EL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO – INPEC"*, contrato que permitió estandarizar la operación técnica y administrativa de los talleres bajo una estructura de eficiencia empresarial, entregando al INPEC manuales de procesos, protocolos de calidad y guías de gestión operativa que aseguran la trazabilidad y sostenibilidad de la producción industrial en el contexto penitenciario.. Así como el Convenio de Asociación No. 004 de 2024, objeto: "AUNAR ESFUERZOS PARA LA IMPLEMENTACION Y DESARROLLO DE PRUEBA PILOTO DEL MODELO DE NEGOCIO DE INDUSTRIA PENITENCIARIA EN UN ESTABLECIMIENTO *DE RECLUSION DEL ORDEN NACIONAL, DEL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO INPEC"*, por el cual se obtuvo la puesta en marcha efectiva de una unidad productiva real, logrando la articulación de aliados privados con las capacidades instaladas del ERON. Esto resultó en la adecuación de espacios productivos, el entrenamiento especializado de la población privada de la libertad (PPL) en entornos de trabajo real y la validación de la cadena de suministro, consolidando así un ecosistema donde la resocialización se materializa a través de la productividad competitiva.

Para la vigencia 2025, el INPEC dio continuidad al Proyecto de Inversión BPIN 2020011000243, correspondiente a la cuarta etapa del Modelo de Industria Penitenciaria, mediante el Contrato Interadministrativo No. 141 de 2025 cuyo objeto es: *"AUNAR ESFUERZOS PARA EL DESARROLLO, IMPLEMENTACIÓN Y CONTINUIDAD DEL MODELO DE NEGOCIO DE LA INDUSTRIA PENITENCIARIA"*, si como el Contrato Interadministrativo No. 144 de 2025, cuyo objeto corresponde a: *"EJECUTAR Y DESAROLLAR UNA ESTRATEGIA INTEGRAL DE ACOMPAÑAMIENTO, CAPACITACIÓN, SEGUIMIENTO Y VERIFICACIÓN FINANCIERA, ADMINISTRATIVA, TÉCNICA, AMBIENTAL Y JURIDICA DE LA OPERACIÓN DE LA INDUSTRIA PENITENCIARIA",* los cuales estaban orientados a la implementación y operación del modelo de negocio. Como resultado, se implementó y puso en marcha el Modelo de Industria Penitenciaria, garantizando su sostenibilidad y articulación con los lineamientos técnicos y documentos de planeación del Instituto. Se fortaleció la administración de los talleres productivos y se logró la vinculación progresiva de la Población Privada de la Libertad (PPL) en actividades laborales, en coordinación con empresarios y aliados estratégicos. Los contratos permitieron avanzar en procesos de formación productiva, generación de medios de vida y resocialización, así como en el posicionamiento institucional del modelo, integrando componentes operativos, sociales y de comunicaciones, asegurando su continuidad, la correcta administración de recursos y el cumplimiento de la normatividad vigente.

Ahora bien, para la vigencia 2026, el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC dará continuidad a la quinta fase del proyecto de inversión de Industria Penitenciaria, registrado bajo el código BPIN 2020011000243. Esta fase está orientada a la ejecución e implementación de acciones dirigidas a garantizar la continuidad, el fortalecimiento y la sostenibilidad de las actividades productivas, como respuesta directa al problema identificado en la formulación del proyecto, relacionado con la limitada

oferta de trabajo productivo, formación laboral y generación de ingresos para la Población Privada de la Libertad (PPL).

El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC –, en desarrollo de sus funciones misionales y en cumplimiento de los lineamientos del Proyecto de Inversión de Industria Penitenciaria, viene implementando estrategias orientadas a la generación de Trabajo Penitenciario y a la creación de espacios de formación laboral para la Población Privada de la Libertad (PPL), como mecanismos fundamentales para la resocialización, la inclusión productiva y la reducción de factores asociados a la reincidencia. Estas estrategias comprenden el desarrollo de actividades industriales y agropecuarias, las cuales requieren una adecuada planeación, organización, operación y seguimiento para garantizar su continuidad, eficiencia y sostenibilidad.

El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC, enfrenta el reto de fortalecer su capacidad institucional para la planeación, ejecución, seguimiento y evaluación de las actividades productivas industriales y agropecuarias desarrolladas al interior de los establecimientos penitenciarios, las cuales constituyen un eje fundamental para el cumplimiento de los fines resocializadores del Sistema Penitenciario, la formación para el trabajo de la Población Privada de la Libertad (PPL) y la generación de oportunidades de reintegración social y económica.

Actualmente, si bien existen procesos productivos en operación, se evidencia la necesidad de garantizar su continuidad, sostenibilidad y mejora del desempeño mediante la estructuración y estandarización de procesos y procedimientos técnicos y administrativos, especialmente en las actividades agropecuarias desarrolladas en la Colonia Agrícola de Acacías (Ciclo Largo, Ciclo Corto, Avicultura, Porcicultura, Piscicultura, Proyecto de Especies Menores, Proyectos Agrícolas, entre otras), las cuales deben encontrarse debidamente documentadas y alineadas con los formatos y requerimientos del Sistema de Gestión de Calidad del INPEC.

Así mismo, el fortalecimiento de la Industria Penitenciaria requiere la formulación de instrumentos estratégicos que orienten su desarrollo en el mediano y largo plazo. En este sentido, se hace indispensable la estructuración de una Política de Comercialización Penitenciaria que permita ordenar y regular la venta, distribución y promoción de los bienes y servicios producidos por la PPL, garantizando su coherencia con el marco legal vigente y preservando el enfoque social y resocializador. De igual manera, resulta prioritario el diseño de un Plan Decenal de Actividades Productivas, como instrumento de planificación estratégica a diez años, que defina lineamientos, metas e indicadores orientados al fortalecimiento sostenible de las actividades laborales y productivas de la PPL, en articulación con la política penitenciaria del Estado.

El proyecto también responde a la necesidad de estructurar y actualizar Proyectos de Inversión para el periodo 2028–2032, vinculados a la Industria Penitenciaria y a las Actividades Productivas desarrolladas por la PPL, permitiendo una adecuada programación de recursos, la priorización de iniciativas y la alineación con los instrumentos de planeación y el ciclo de la inversión pública.

Adicionalmente, se requiere fortalecer las competencias técnicas, pedagógicas y operativas de los funcionarios del INPEC, así como los procesos de capacitación y asistencia técnica dirigidos tanto a la Población Privada de la Libertad como al Cuerpo de Custodia y Vigilancia, como un elemento clave para mejorar la calidad, seguridad y sostenibilidad de los procesos productivos.

De manera complementaria, el proyecto busca estructurar documentalmente y operativamente las Zonas Industriales Penitenciarias como espacios productivos organizados y seguros, orientados al desarrollo de actividades industriales, agroindustriales y de servicios, bajo criterios de legalidad, resocialización y sostenibilidad económica. Para ello, resulta fundamental garantizar una adecuada gestión del mantenimiento y la adquisición de maquinaria y equipos, con el fin de asegurar la continuidad operativa y el uso eficiente de los activos productivos.

Finalmente, el proyecto permitirá fortalecer el seguimiento técnico, administrativo y financiero de los proyectos productivos desarrollados por la PPL en el marco del programa de Industria Penitenciaria, así como el seguimiento y acompañamiento al Contrato Interadministrativo suscrito entre en INPEC y DICITEC S.E.M. S.A.S., asegurando el cumplimiento de los objetivos contractuales, la adecuada articulación interinstitucional y la maximización del impacto social y económico de las actividades productivas penitenciarias.

La contratación de un aliado institucional con capacidades técnicas, operativas y administrativas especializadas se justifica en la necesidad de garantizar una ejecución eficiente, coordinada y oportuna de las acciones previstas para la vigencia 2026. La complejidad del Proyecto, su alcance nacional, la diversidad de líneas productivas y la participación de múltiples actores, hacen necesario contar con un aliado estratégico que permita fortalecer la gestión integral del proyecto y mitigar riesgos asociados a la discontinuidad operativa, deficiencias en la planeación o debilidades en el seguimiento.

La celebración del convenio resulta conveniente y oportuna, en tanto permitirá consolidar los resultados alcanzados a lo largo de las distintas fases del Proyecto de Inversión de Industria Penitenciaria, asegurar la continuidad operativa durante su fase final y sentar las bases para la sostenibilidad del modelo en el largo plazo. Así mismo, permitirá optimizar el uso de los recursos públicos, fortalecer la gestión institucional y garantizar una ejecución articulada y coherente con los principios de eficiencia, economía y coordinación administrativa que rigen la contratación estatal.

Teniendo en cuenta lo anterior, se hace necesario celebrar un Convenio de Asociación cuyo objeto será la ***"EJECUCIÓN DE ESTRATEGIAS INTEGRALES DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL Y SEGUIMIENTO PARA GARANTIZAR LA ADECUADA IMPLEMENTACIÓN ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, TÉCNICA, AMBIENTAL Y JURÍDICA DEL PROYECTO DE INDUSTRIA PENITENCIARIA, COMPRENDIENDO, ACTIVIDADES, DE DISEÑO Y EJECUCIÓN DE PROGRAMAS DE CAPACITACIÓN, LA ESTRUCTURACIÓN, ESTANDARIZACIÓN Y MEJORA DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS, Y LA FORMULACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE PLANES DECENALES QUE ASEGUREN LA SOSTENIBILIDAD, CONTINUIDAD Y DESARROLLO PROGRESIVO DEL PROYECTO"***.

El Convenio de Asociación es una modalidad de Contrato Estatal prevista en el artículo 96 de la Ley 489 de 1998. Tal y como se desprende de su contenido, dichos convenios deberán celebrarse de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 355 constitucional, por lo que para su adecuada comprensión habrá de hacerse la debida integración normativa.

De conformidad con lo establecido en el artículo 96 de la ley 489 de 1998, reglamentado por el Decreto 092 de 2017 en su artículo 5. que señala: *"Las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observancia de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación*

de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la ley. Los convenios de asociación a que se refiere el presente artículo se celebrarán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política, en ellos se determinará con precisión su objeto, término, obligaciones de las partes, aportes, coordinación y todos aquellos aspectos que se consideren pertinentes".

Asimismo, el Convenio de Asociación es una figura donde las partes asociadas suman voluntades y recursos para que sean utilizados en el desarrollo del acuerdo.

De allí que el mismo tenor literal del artículo 96 de la Ley 489 de 1998 haga mención a *"aportes"* y *"coordinación"* como elementos indispensables para su configuración. El Decreto 092 de 2017, reglamenta la forma como el Gobierno Nacional, Departamental, Distrital y Municipal contrata con Entidades Privadas sin Ánimo de Lucro y de reconocida idoneidad, para impulsar programas y actividades de interés público de acuerdo con el Plan Nacional o los pilares seccionales de Desarrollo, en los términos del artículo 355 de la Constitución Política.

En consecuencia, estas acciones se encuentran relacionadas con los principios y objetivos del sistema penitenciario establecidos en la Ley 65 de 1993, la cual promueve el desarrollo de programas de trabajo, capacitación y actividades productivas orientadas a la resocialización de las personas privadas de la libertad, así como el fortalecimiento de los proyectos productivos e institucionales asociados al sistema penitenciario.

1.2. ASPECTOS ECONÓMICOS

La trayectoria de estabilidad macroeconómica de Colombia se basa en instituciones estables y un marco basado en metas de inflación, flexibilidad cambiaria y reglas fiscales. Durante dos décadas, estos han sido la piedra angular de un crecimiento estable y una notable reducción de la pobreza, pero el estancamiento de la productividad ha limitado la convergencia con las economías de altos ingresos. De igual manera, este progreso se ha limitado a abordar las profundas desigualdades territoriales y poblacionales.

Más allá de la estabilidad macroeconómica, la limitada integración global limita la diversificación más allá de las materias primas, mientras que un sistema tributario complejo y la baja competencia desalientan la inversión y la innovación. La rigidez del gasto público obstaculiza la infraestructura y la prestación de servicios, y contribuyó al reciente deterioro fiscal y a la suspensión temporal de la regla fiscal. Aumentar la productividad requiere mejores infraestructuras, servicios públicos, un sistema tributario más amplio y eficaz, un gasto más eficiente y un clima empresarial más abierto. Un crecimiento más inclusivo exige transferencias fiscales más efectivas para apoyar a los más vulnerables, una seguridad social modernizada y mercados laborales más sólidos.

La economía creció un 2,4% en el primer semestre de 2025, frente al 1,6% de 2024, impulsada por un sólido consumo privado y gasto público, a medida que la inflación se moderaba y las tasas de interés bajaban ligeramente. Se estima que la pobreza alcanzaría el 37% en 2024, aunque persisten las disparidades regionales. Se proyecta que el crecimiento alcance el 2,4% en 2025 y el 2,9% en 2027, impulsado por el consumo privado, las exportaciones y el aumento de la inversión privada. Los riesgos a la baja son significativos, centrados en la consolidación fiscal, especialmente antes de las elecciones colombianas de 2026, y en las perturbaciones externas.

Es necesario volver a la disciplina fiscal y realizar avances significativos en las reformas estructurales, incluida la creación de mercados más competitivos, para preservar la estabilidad macroeconómica e impulsar el crecimiento inclusivo.

Fuente: https://www.bancomundial.org/es/country/colombia/overview

El Sistema Penitenciario Colombiano representa una carga económica considerable para el Estado, con un costo mensual promedio por cada PPL que oscila entre 1,9 y 2,7 millones de pesos, según diversas fuentes oficiales y análisis recientes. Este monto cubre gastos relacionados con el personal de custodia, administración, resocialización, funcionamiento y alimentación.

En este escenario, el autosostenimiento penitenciario surge como una alternativa viable para enfrentar estos desafíos, permitiendo que se generen recursos propios a través de actividades productivas, ocupacionales y trabajo dentro de los Establecimientos Penitenciarios del Orden Nacional. Esta dinámica no solo contribuiría a cubrir necesidades básicas de funcionamiento, sino que también ofrecería a las Personas Privadas de la Libertad (PPL) oportunidades de formación y ocupación, favoreciendo su rehabilitación social y económica, al tiempo que reduce la carga financiera para el Estado y mejora las condiciones de vida. Además, el trabajo penitenciario fomenta la reinserción social al dotar a las Personas Privadas de la Libertad (PPL) de habilidades y hábitos laborales que disminuyen la probabilidad de reincidencia.

Por lo tanto, el autosostenimiento y el trabajo penitenciario implica reconocer que, para garantizar su sostenibilidad a largo plazo, es imprescindible implementar modelos que permitan a los Establecimientos Penitenciarios del Orden Nacional generar ingresos propios y ofrecer programas efectivos de trabajo y formación para las Personas Privadas de la Libertad (PPL). Esto contribuirá a optimizar el uso de los recursos públicos, mejorar las condiciones carcelarias y avanzar hacia un sistema penitenciario que cumpla con sus fines sociales y económicos de manera eficiente y digna.

La Industria Penitenciaria en Colombia busca aprovechar la mano de obra de las Personas Privadas de la Libertad (PPL) para actividades productivas y ocupacionales o en actividades industriales, de confecciones, de servicios, comerciales, panaderías, asaderos, carpintería, ebanistería, autoabastecimiento, actividades artesanales, actividades agrícolas y pecuarias, etc.

El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario (INPEC) ha promovido alianzas con empresas privadas, que pueden beneficiarse de ventajas tributarias y costos de producción más bajos al emplear a Personas Privadas de la Libertad (PPL). Además, las PPL reciben capacitación técnica lo que contribuye a su resocialización y a la generación de productos competitivos con valor social agregado.

Sin embargo, la participación del sector privado sigue siendo limitada: solo 5 de cada 1.000 PPL tienen la posibilidad de emplearse en maquilas o talleres productivos gestionados por empresas privadas dentro de los ERON.



Fuente: https://razonpublica.com/cuanto-vale-carcelazo-colombia/

Entre los beneficios económicos y sociales de la Industria Penitenciaria destacan:

- Reducción de costos de sostenimiento de las Personas Privadas de la Libertad (PPL) mediante la reinversión de ganancias obtenidas en programas productivos.
- Posibilidad de que las Personas Privadas de la Libertad (PPL) contribuyan, a través de su trabajo, al pago de su alojamiento, alimentación y restitución a víctimas.
- Incentivos tributarios y responsabilidad social empresarial para las empresas que se vinculan a la industria penitenciaria.
- Formación y capacitación que mejora la empleabilidad de las Personas Privadas de la Libertad (PPL) tras su liberación.

La Industria Penitenciaria en Colombia tiene potencial para aportar a la reducción de los costos del sistema y a la resocialización de las Personas Privadas de la Libertad (PPL), pero enfrenta limitaciones estructurales y de cobertura. El Estado sigue asumiendo la mayor parte de los costos, mientras que la participación del sector privado y la autosostenibilidad económica son aún marginales en el contexto general del sistema penitenciario colombiano.

La Industria Penitenciaria en Colombia está atravesando un proceso de transformación estructural impulsado principalmente por la Ley 2446 de 2025, que crea con carácter permanente la Política Pública de Cárceles Productivas (PCP). Esta política tiene como objetivo fomentar alianzas y asociaciones público-privadas, asimismo con el sector público y privado en programas productivos dentro de los Establecimientos de Reclusión del Orden Nacional, promoviendo la resocialización, rehabilitación y reinserción social de las Personas Privadas de la Libertad (PPL).

La Ley 2446 de 2025 establece incentivos tributarios y administrativos para las entidades que se vinculen a estos programas, garantizando espacios productivos de trabajo y promoviendo la autonomía de la voluntad de las Personas Privadas de la Libertad (PPL) en la confección, elaboración y producción de bienes y servicios adaptados a las necesidades sociales y comerciales del territorio.

La Ley 2277 de 2022 establece que estará excluida del impuesto sobre las ventas (IVA) la comercialización de los productos que se elaboren, preparen, confeccionen y produzcan al interior de los Establecimientos de Reclusión del Orden Nacional. Esta medida busca fomentar la resocialización y el desarrollo productivo de las Personas Privadas de la Libertad (PPL), incentivando la generación de ingresos a través de sus actividades laborales dentro del sistema penitenciario.

El Gobierno Nacional, mediante el Decreto 2277 de 2023, reglamentó esta exclusión, definiendo especialmente el procedimiento para identificar y certificar los productos elaborados en los establecimientos penitenciarios que estarán exentos del IVA. Además, la reglamentación contempla la exclusión del impuesto en la adquisición e importación de equipos, insumos y elementos destinados a la construcción, instalación, montaje, dotación y operación del Sistema Nacional Carcelario, fortaleciendo así la capacidad productiva del sistema.

Con esta normativa se busca facilitar la comercialización de los productos fabricados por las PPL, eliminando barreras tributarias que puedan afectar su competitividad en el mercado. Asimismo, la exclusión del IVA contribuye a mejorar la sostenibilidad económica de los programas productivos dentro de los ERON, apoyando la generación de recursos para financiar procesos de capacitación, resocialización y mejora de las condiciones carcelarias.

Teniendo en cuenta lo anterior, la Ley 2277 de 2022 y su reglamentación a través del Decreto 2277 de 2023 representan un avance normativo clave para impulsar la industria penitenciaria en Colombia, promoviendo un modelo productivo que favorece la reinserción social de las personas privadas de la libertad y contribuye a la autosostenibilidad del sistema penitenciario.

Así, ambas leyes convergen en la construcción de un Modelo de Negocio de Industrial Penitenciaria más eficiente, inclusivo y orientado a la dignidad humana, donde el trabajo y la productividad se convierten en herramientas clave para transformar la experiencia carcelaria y aliviar la carga financiera del Estado.

Características principales de la Industria Penitenciaria

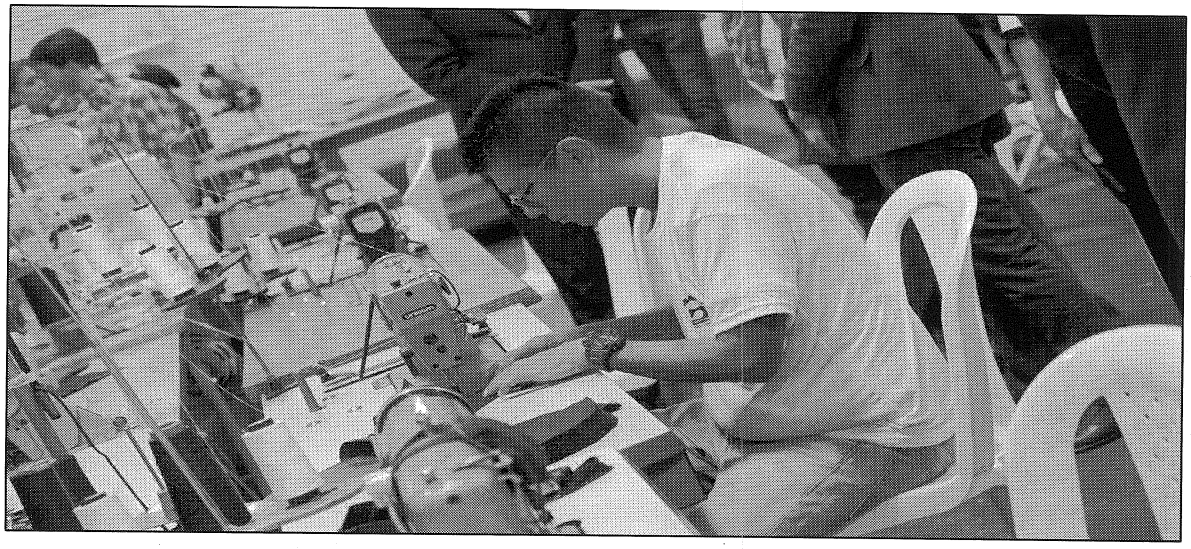

- **Trabajo digno, productivo y remunerado:** La ley establece que el trabajo penitenciario debe ser digno y remunerado, con beneficios laborales y sociales para las Personas Privadas de la Libertad (PPL), incluyendo la posibilidad de redención de penas por trabajo.
- **Incentivos para el sector privado y público:** Se ofrecen beneficios tributarios y administrativos para las entidades, empresas y organizaciones que se vinculen a los programas productivos carcelarios, incentivando la inversión socialmente responsable en el sistema penitenciario.
- **Participación voluntaria y libre:** Las Personas Privadas de la Libertad (PPL) pueden decidir libremente si desean participar en actividades productivas, que incluyen la fabricación de bienes comerciales, alimentos, artesanías, productos agrícolas, y actividades culturales y audiovisuales.
- **Capacitación y formación técnica:** El programa incluye cursos de formación técnica y profesional, con apoyo de instituciones certificadas como el SENA, para mejorar las competencias laborales de las Personas Privadas de la Libertad (PPL) y facilitar su reinserción laboral tras la liberación.
- **Articulación interinstitucional:** La implementación de la política pública de cárceles productivas, en la cual se incluye la industria penitenciaria requiere la coordinación entre múltiples actores estatales, como el INPEC, Ministerio de Justicia, Ministerio de Hacienda, Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, Ministerio del trabajo, ICBF, SENA, y autoridades territoriales, para garantizar un enfoque con perspectiva de derechos humanos.

La Industria Penitenciaria busca transformar los Establecimientos de Reclusión del Orden Nacional como escenarios para la reconstrucción de la dignidad humana y la generación de proyectos de vida mediante el trabajo productivo. Sin embargo, la efectividad de esta transformación dependerá de la capacidad para superar desafíos como la baja cobertura actual de programas productivos, la necesidad de infraestructura adecuada, la comercialización de productos elaborados en los ERON y la garantía de condiciones laborales dignas para las Personas Privadas de la Libertad (PPL).

La Industria Penitenciaria en Colombia está orientada hacia un modelo productivo y resocializador, apoyado en un marco normativo moderno y ambicioso que busca integrar a las Personas Privadas de la Libertad (PPL) en procesos laborales que faciliten su reinserción social y disminuyan la reincidencia.

1.2.1. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS UNSPSC:

Los elementos mencionados se encuentran codificados en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC como se indica en la tabla:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
80101500	F - SERVICIOS	80 – SERVICIOS DE GESTIÓN, SERVICIOS PROFESIONALES DE EMPRESA Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	8010 – SERVICIOS DE ASESORÍA DE GESTIÓN	801015 – SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACIÓN CORPORATIVA
80101600	F - SERVICIOS	80 – SERVICIOS DE GESTIÓN, SERVICIOS PROFESIONALES DE EMPRESA Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	8010 – SERVICIOS DE ASESORÍA DE GESTIÓN	801016 – GERENCIA DE PROYECTOS

CLASIFICACIÓN UNSPSC	GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
80111600	F - SERVICIOS	80 – SERVICIOS DE GESTIÓN, SERVICIOS PROFESIONALES DE EMPRESA Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	8011 – SERVICIOS DE RECURSOS HUMANOS	801116 – SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL
81111800	F - SERVICIOS	81 - SERVICIOS BASADOS EN INGENIERÍA, INVESTIGACIÓN Y TECNOLOGÍA	8111 - SERVICIOS INFORMÁTICOS	811118 – SERVICIOS DE SISTEMAS Y ADMINISTRACIÓN DE COMPONENTES DE SISTEMAS
81112200	F - SERVICIOS	81 - SERVICIOS BASADOS EN INGENIERÍA, INVESTIGACIÓN Y TECNOLOGÍA	8111 - SERVICIOS INFORMÁTICOS	811122 – MANTENIMIENTO Y SOPORTE DE SOFTWARE
82101500	F - SERVICIOS	82 - SERVICIOS EDITORIALES, DE DISEÑO, DE ARTES GRÁFICAS Y BELLAS ARTES	8210 - PUBLICIDAD	821015 – PUBLICIDAD IMPRESA
82101600	F - SERVICIOS	82 - SERVICIOS EDITORIALES, DE DISEÑO, DE ARTES GRÁFICAS Y BELLAS ARTES	8210 - PUBLICIDAD	821016 – PUBLICIDAD DIFUNDIDA
84111500	F - SERVICIOS	84 – SERVICIOS FINANCIEROS Y DE SEGUROS	8411 – SERVICIOS DE CONTABILIDAD Y AUDITORÍAS	841115 – SERVICIOS CONTABLES
86101700	F - SERVICIOS	86 - SERVICIOS EDUCATIVOS Y DE FORMACIÓN	8610 – FORMACIÓN PROFESIONAL	861017 – SERVICIOS DE CAPACITACIÓN VOCACIONAL NO CIENTÍFICA

1.2.2. ACTIVIDAD ECONÓMICA DEL PROCESO (CIIU)

6201 - ACTIVIDADES DE DESARROLLO DE SISTEMAS INFORMÁTICOS (PLANIFICACIÓN, ANÁLISIS, DISEÑO, PROGRAMACIÓN, PRUEBAS)

Esta clase incluye:

• El análisis, diseño de la estructura, el contenido y/o escritura del código informático necesario para crear y poner en práctica programas de sistemas operativos, aplicaciones de programas informáticos (incluyendo actualizaciones y parches de corrección), también bases de datos.

• El desarrollo de soluciones web (sitios y páginas web) y personalización de programas informáticos a clientes, es decir, modificar y configurar una aplicación existente a fin de que sea funcional con los sistemas de información de que dispone el cliente.

7010 - ACTIVIDADES DE ADMINISTRACIÓN EMPRESARIAL

Esta clase incluye:

La supervisión y gestión de otras unidades de la misma compañía o empresa; la planificación estratégica u organizativa y la toma de decisiones; el control operativo y la gestión de las operaciones corrientes de las otras unidades. Comprende las actividades de:

• Sedes administrativas principales y/o centrales. Oficinas regionales.

• Oficinas subsidiarias de gestión.

7020 - ACTIVIDADES DE CONSULTORÍA DE GESTIÓN

Esta clase incluye:

• La prestación de asesoría, orientación y asistencia operacional a empresas y otras organizaciones sobre cuestiones de gestión, como la planificación estratégica y organizacional, la gestión estratégica de productos y servicios de diseño, y la gestión de innovación; temas de decisión de carácter financiero; objetivos y políticas de comercialización; planificación de la producción y de los controles; políticas, prácticas y planificación de recursos humanos.

• Los servicios que se prestan pueden abarcar asesoramiento, orientación y asistencia operativa a las empresas y a la administración pública en materia de: - Las relaciones públicas y comunicaciones. - Las actividades de lobby. - El diseño de métodos o procedimientos contables, programas de contabilidad de costos, procedimientos de control presupuestario. -La prestación de asesoramiento y ayuda a las empresas y las entidades públicas en materia de planificación, organización, dirección y control, información administrativa, etcétera.

• Las zonas francas, es decir, las unidades económicas que se dedican a la promoción, creación, desarrollo y administración del proceso de industrialización de bienes y la prestación de servicios destinados prioritariamente a los mercados externos.

7112 - ACTIVIDADES DE INGENIERÍA Y OTRAS ACTIVIDADES CONEXAS DE CONSULTORÍA TÉCNICA

Esta clase incluye:

• La prestación de servicios de ingeniería, servicios de dibujo de planos, servicios de inspección de edificios y servicios de prospección, de cartografía y servicios similares. Se incluyen las siguientes actividades:

• El diseño de ingeniería (es decir, aplicación de las leyes físicas y de los principios de ingeniería al diseño de máquinas, materiales, instrumentos, estructuras, procesos y sistemas) y actividades de consultoría relativas a: maquinaria, procesos y plantas industriales; proyectos de ingeniería civil, hidráulica y de tráfico, proyectos de ordenación hídrica; elaboración y realización de proyectos de ingeniería eléctrica y electrónica ingeniería de minas, ingeniería química, mecánica, industrial y de sistemas, e ingeniería especializada en sistemas de seguridad y actividades de gestión de proyectos relacionadas con la construcción.

• La elaboración de proyectos de ingeniería especializada en sistemas de acondicionamiento de aire, refrigeración, saneamiento, control de la contaminación acondicionamiento acústico, etcétera.

• Los estudios geofísicos, geológicos y sismográficos.

• Los servicios geodésicos: actividades de agrimensura, estudios hidrológicos, estudios de subsuelo, actividades cartográficas y de información espacial.

7310 - PUBLICIDAD

Esta clase incluye:

• El suministro de una completa gama de servicios de publicidad (mediante recursos propios o por subcontratación), incluyendo servicios de asesoría, servicios creativos, producción de material publicitario y utilización de los medios de difusión.

• La creación y la realización de campañas de publicidad que incluyen: - Creación y colocación de anuncios en periódicos, revistas, programas de radio, televisión, Internet y otros medios de difusión. - Creación y colocación de anuncios de publicidad exterior; por ejemplo, mediante carteles, carteleras, tableros, boletines, decoración de vitrinas, diseño de salas de exhibición con fines publicitarios, colocación de anuncios en automóviles y autobuses, entre otros. - Representación de medios de difusión, a saber, venta de tiempo y espacio en diversos medios de difusión interesados en la obtención de anuncios. - Publicidad aérea. - Distribución y entrega de material publicitario o muestras. - Alquiler de espacios publicitarios en vallas publicitarias, etcétera. - Creación de stands y otras estructuras y sitios de exhibición con fines publicitarios.

• El manejo de campañas de mercadeo y otros servicios publicitarios, dirigidos a atraer y retener clientes: - Promoción de productos. - Comercialización en puntos de venta. - Publicidad directa vía correo. - Consultoría en comercialización.

7410 - ACTIVIDADES ESPECIALIZADAS DE DISEÑO

Esta clase incluye:

• Las actividades de los diseñadores de moda, entre las cuales se encuentra: el diseño de telas, prendas de vestir (incluso vestuario inteligente y alta costura), calzado, joyas, y otros artículos personales.

• El diseño de muebles y otros artículos de decoración interior y enseres domésticos.

• El diseño industrial, es decir, creación y desarrollo de diseños y especificaciones que optimizan la utilización, el valor, la apariencia, estética y funcionalidad de productos, incluidos la determinación de los materiales, la construcción, el mecanismo, la forma, el color y el acabado del producto, teniendo en cuenta las características y necesidades humanas y consideraciones relacionadas con la seguridad, el atractivo en el mercado, la eficiencia en la producción, la distribución y la utilización, y la facilidad de mantenimiento.

• Las actividades de diseño de envases, empaques y embalajes.

• Las actividades de diseñadores gráficos entre las cuales se encuentran: - El diseño de identidad corporativa (imagen corporativa / marca), que comprende el diseño de logotipo, colores y papelería corporativa. - El diseño de piezas gráficas, ya sean manuales o virtuales, como catálogos, volantes, etiquetas, aplicaciones textiles, entre otras. - El diseño de señales (señalética) y símbolos icónicos, lingüísticos y cromáticos. - El diseño tipográfico.

• Las actividades de decoradores de interiores.

7490 - OTRAS ACTIVIDADES PROFESIONALES, CIENTÍFICAS Y TÉCNICAS N.C.P.

Esta clase incluye:

• Las actividades de traducción e interpretación.

• Las actividades de corretaje empresarial, a saber: la gestión de la compra o venta de pequeñas y medianas empresas, incluidas prácticas profesionales, pero sin incluir las actividades de agentes y valuadores de finca raíz.

• Las actividades de intermediación en materia de patentes (gestión de la compra y venta de patentes).

• Las actividades de valuación distintas de las relacionadas con bienes raíces y seguros (antigüedades, joyas, etcétera).

• La auditoría de efectos e información sobre fletes.

• Las actividades de pronóstico meteorológico.

• La consultoría de seguridad.

• La consultoría de agronomía.

• La consultoría ambiental.

• Otros tipos de consultoría técnica.

• Las actividades de consultoría distintas de las de arquitectura, ingeniería y gestión.

• Las actividades de asesoramiento.

• Las actividades realizadas por agencias en nombre de particulares para obtener contratos de actuación en películas, obras de teatro y otros espectáculos culturales y deportivos, y para ofertar libros, guiones, obras de arte, fotografías, etc., a editores, productores, etcétera.

8412 - ACTIVIDADES EJECUTIVAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Esta clase incluye:

• El desempeño de las funciones gubernamentales de carácter ejecutivo, desarrolladas por los órganos y organismos centrales, regionales y locales.

• La administración y la supervisión de asuntos financieros y fiscales, tales como: aplicación de sistemas de impuestos, recaudo, fiscalización, liquidación, cobro, devolución y sanción de impuestos sobre bienes, investigación de casos de evasión de impuestos, administración de los derechos de aduana y demás impuestos al comercio exterior; la ejecución presupuestal y administración de la hacienda y la deuda pública.

• La obtención y la recepción de fondos y la fiscalización de su desembolso.

• La aplicación de la política general de investigación y desarrollo (de carácter civil) y la administración de los fondos pertinentes.

• La administración y el funcionamiento de servicios de planificación económica y social.

• La producción y la difusión de las estadísticas generales.

• La coordinación y la integración de los servicios estadísticos nacionales y territoriales.

• La administración, la dirección y el respaldo de servicios generales: servicios de suministro y compra centralizados; conservación y custodia de registros y archivos públicos.

• Las actividades administrativas de los organismos de defensa y seguridad.

8542 - EDUCACIÓN TECNOLÓGICA

Esta clase incluye:

• La formación que capacita en conocimientos tecnológicos y fundamentación científica de un oficio, y desarrolla la capacidad de innovación, decisión y gestión.

• La formación en instituciones tecnológicas, impartida en instituciones de educación superior facultadas legalmente para ofrecer programas de formación en ocupaciones, programas de formación académica, y programas de especialización en sus respectivos campos de acción.

8551 - FORMACIÓN PARA EL TRABAJO

Esta clase incluye:

• La instrucción para chef, hoteleros y dueños de restaurante.

• Las escuelas de cosmetología y peluquería.

• La formación en reparación de computadores, auxiliar de enfermería, contabilidad, secretariado, mecánica automotriz, entre otros.

• Las escuelas de conducción para los conductores profesionales (camiones, autobuses, autocares).

• Los establecimientos reconocidos legalmente que ofrecen programas de formación para el trabajo.

1.2.3. SECTORES DE LA ECONOMÍA

Los bienes que se pretenden adquirir son de características técnicas definidas, uniformes y comercializados por diferentes empresas en el mercado, no requiriéndose condiciones técnicas agregadas por innovación o desarrollo técnico para el suministro a la entidad. De igual manera se evidencia por parte del comité técnico que lo requerido, conforme a

las especificaciones técnicas, no requieren de condiciones especiales de cadena de frio o sistema de vigilancia para su entrega. Dichos bienes deben ser suministrados con estándares de calidad, que permitan suplir de manera eficiente la necesidad y, dada la disponibilidad del mismo en el mercado, es factible su ejecución en el plazo establecido en los presentes estudios previos.

La actividad económica está dividida en sectores económicos. Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo a los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos.

División según la economía clásica

Según la división de la economía clásica, los sectores de la economía son los siguientes:

Sector Primario o Sector Agropecuario

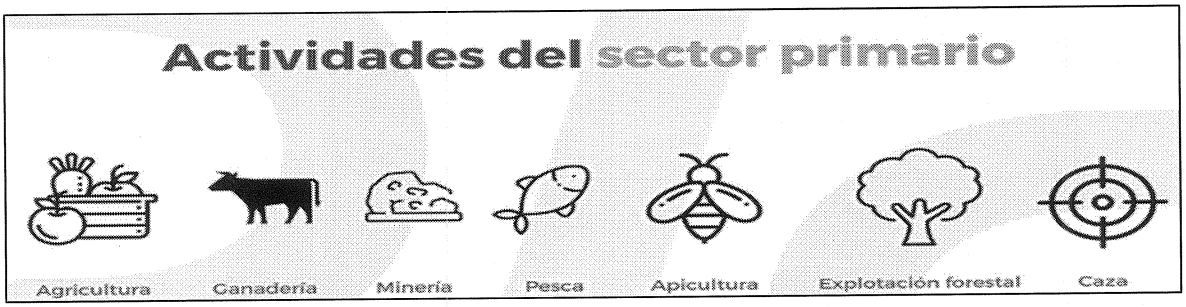

Sector Primario o Agropecuario

Es el sector que obtiene el producto de sus actividades directamente de la naturaleza, sin ningún proceso de transformación. Dentro de este sector se encuentran la agricultura, la ganadería, la silvicultura, la caza y la pesca. No se incluyen dentro de este sector a la minería y a la extracción de petróleo, las cuales se consideran parte del sector industrial.

Sector Secundario o Sector Industrial

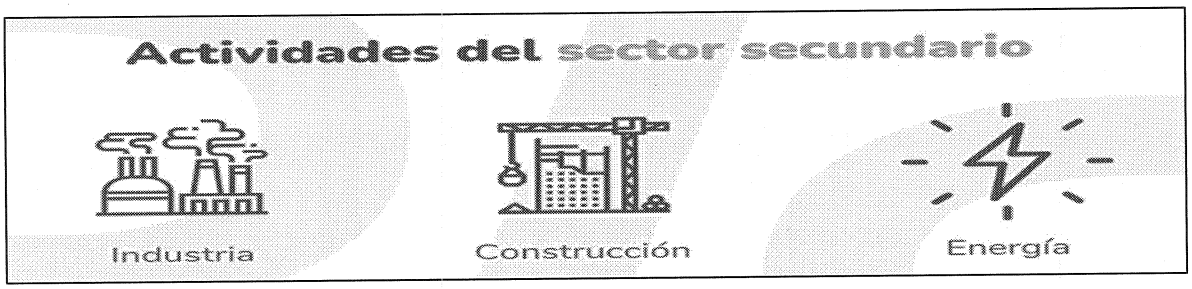

Sector Secundario o Industrial

Comprende todas las actividades económicas de un país relacionadas con la transformación industrial de los alimentos y otros tipos de bienes o mercancías, los cuales se utilizan como base para la fabricación de nuevos productos.

Se divide en dos subsectores: industrial extractivo e industrial de transformación:

- **Industrial extractivo:** extracción minera y de petróleo.
- **Industrial de transformación:** envasado de legumbres y frutas, embotellado de refrescos, fabricación de abonos y fertilizantes, vehículos, cementos, aparatos electrodomésticos, etc.

Sector Terciario o Sector de Servicios



Sector Terciario o de Servicios

Incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Como ejemplos de ello tenemos el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales, el Gobierno, etc. Es indispensable aclarar que los dos primeros sectores producen bienes tangibles, por lo cual son considerados como sectores productivos. El tercer sector se considera no productivo, puesto que no produce bienes tangibles, pero, sin embargo, contribuye a la formación del ingreso nacional y del producto nacional.

Clasificación Análoga

Aunque los sectores anteriormente indicados son aquellos que la teoría económica menciona como sectores de la economía, es común que las actividades económicas se diferencien aún más dependiendo de su especialización. Lo anterior da origen a los siguientes sectores económicos, los cuales son:

1. Sector agropecuario: Corresponde al sector primario mencionado anteriormente.
2. Sector de servicios: Corresponde al sector terciario mencionado anteriormente.
3. Sector industrial: Corresponde al sector secundario mencionado anteriormente.
4. Sector de transporte: Hace parte del sector terciario, e incluye transporte de carga, servicio de transporte público, transporte terrestre, aéreo, marítimo, etc.
5. Sector de comercio: Hace parte del sector terciario de la economía, e incluye comercio al por mayor, minorista, centros comerciales, cámaras de comercio, San Andresitos, plazas de mercado y, en general, a todos aquellos que se relacionan con la actividad de comercio de diversos productos a nivel nacional o internacional.
6. Sector financiero: En este sector se incluyen todas aquellas organizaciones relacionadas con actividades bancarias y financieras, aseguradoras, fondos de pensiones y cesantías, fiduciarias, etc.
7. Sector de la construcción: En este sector se incluyen las empresas y organizaciones relacionadas con la construcción, al igual que los arquitectos e ingenieros, las empresas productoras de materiales para la construcción, etc.

8. Sector minero y energético: Se incluyen en él todas las empresas que se relacionan con la actividad minera y energética de cualquier tipo (extracción de carbón, esmeraldas, gas y petróleo; empresas generadoras de energía; etc.).
9. Sector solidario: En este sector se incluyen las cooperativas, las cajas de compensación familiar, las empresas solidarias de salud, entre otras.
10. Sector de comunicaciones: En este sector se incluyen todas las empresas y organizaciones relacionadas con los medios de comunicación como (telefonía fija y celular, empresas de publicidad, periódicos, editoriales, etc.).

Fuente: https://enciclopedia.banrepcultural.org/index.php?title=Sectores_econ%C3%B3micos

1.2.4. ASPECTOS ECONÓMICOS: INDICADORES ECONÓMICOS

PRINCIPALES INDICADORES DEL MERCADO

Colombia enfrenta un 2026 con un crecimiento económico proyectado en torno al 2,8%, impulsado principalmente por el consumo privado y el sector agrícola, pero desafiado por una inflación persistente y una caída en la inversión extranjera directa.

- **Crecimiento Económico (PIB):** Se espera una expansión del PIB de alrededor del 3,8% para 2026, ligeramente superior al 3,6% de 2025. El motor principal es la demanda interna y el consumo, aunque la inversión fija (vivienda e infraestructura) sigue rezagada.
- **Inflación:** El costo de vida sigue siendo un desafío, con proyecciones que sitúan la inflación anual alrededor del 6,7% para finales de 2026, muy por encima del rango meta del Banco de la República. Esta persistencia inflacionaria limita las mejoras en el ingreso real de los hogares.
- **Tasas de Interés:** En respuesta a la inflación, el Banco de la República mantiene una política monetaria estricta, con tasas de intervención que se esperan oscilen entre 9,25% y 11,25% a lo largo del año, encareciendo el crédito y moderando la inversión y el consumo.
- **Tasa de Cambio (TRM):** Se proyecta una relativa estabilidad para el dólar, con estimaciones que lo ubican cerrando 2026 en un rango entre $3.800 y $3.850 pesos colombianos.

ANALISIS DEL PRODUCTO INTERNO BRUTO PIB

Dentro del análisis del PIB, se asocia el objeto de este estudio con la actividad económica **Comercio al por mayor y al por menor.**

El Producto Interno Bruto crece 2,6% en el año 2025pr respecto al año 2024p (ver tabla 1); las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

DANE

Boletín técnico

Producto Interno Bruto Trimestral (PIB_T)

IV trimestre de 2025pr

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Cuarto trimestre 2025pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2025pr / 2024p	2025pr-IV / 2024p-IV	2025pr-IV / 2025pr-III
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3,1	-0,4	-2,6
Explotación de minas y canteras	-6,2	-2,9	1,2
Industrias manufactureras	1,9	1,0	-1,6
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	1,1	2,9	0,8
Construcción	-2,8	-2,6	-1,5
Comercio al por mayor y al por menor[3]	4,6	3,4	1,6
Información y comunicaciones	1,0	-1,2	-2,0
Actividades financieras y de seguros	2,8	0,7	-2,4
Actividades inmobiliarias	2,0	1,9	0,4
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	1,3	1,5	0,4
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	4,5	4,8	0,2
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	9,9	11,5	4,6
Valor agregado bruto	**2,7**	**2,3**	**-0,1**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,5	2,5	0,6
Producto Interno Bruto	**2,6**	**2,3**	**0,1**

Fuente: DANE, PIB_T
pr preliminar

Fuente: DANE – PIB

Cabe resaltar que, de acuerdo con el DANE, para el tercer trimestre del año 2025pr el PIB creció un 3,6% respecto al mismo periodo del año 2024pr.

Industrias manufactureras

Para el año 2025pr, el valor agregado de explotación de las industrias manufactureras crece 1,9%, respecto al año 2024p. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 4):

- Elaboración de productos alimenticios; elaboración de bebidas; elaboración de productos de tabaco crece 3,2%.
- Fabricación de productos textiles; confección de prendas de vestir; curtido y recurtido de cueros; fabricación de calzado; fabricación de artículos de viaje, maletas, bolsos de mano y artículos similares, y fabricación de artículos de talabartería y guarnicionería; adobo y teñido de pieles crece 5,9%.
- Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles; fabricación de artículos de cestería y espartería; fabricación de papel, cartón y productos de papel y de cartón; actividades de impresión; producción de copias a partir de grabaciones originales decrece 1,4%.
- Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles; fabricación de sustancias y productos químicos; fabricación

de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico; fabricación de productos de caucho y de plástico; fabricación de otros productos minerales no metálicos crece 1,6%.
- Fabricación de productos metalúrgicos básicos; fabricación de productos elaborados de metal, excepto maquinaria y equipo; fabricación de aparatos y equipo eléctrico; fabricación de productos informáticos, electrónicos y ópticos; fabricación de maquinaria y equipo n.c.p.; fabricación de vehículos automotores, remolques y semirremolques; fabricación de otros tipos de equipo de transporte; instalación, mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo decrece 3,5%.
- Fabricación de muebles, colchones y somieres; otras industrias manufactureras crecen 6,3%.

En el cuarto trimestre de 2025pr, el valor agregado de las industrias manufactureras crece 1,0% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024p. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 4):

- Elaboración de productos alimenticios; elaboración de bebidas; elaboración de productos de tabaco crece 0,6%.
- Fabricación de productos textiles; confección de prendas de vestir; curtido y recurtido de cueros; fabricación de calzado; fabricación de artículos de viaje, maletas, bolsos de mano y artículos similares, y fabricación de artículos de talabartería y guarnicionería; adobo y teñido de pieles crece 4,1%.
- Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles; fabricación de artículos de cestería y espartería; fabricación de papel, cartón y productos de papel y de cartón; actividades de impresión; producción de copias a partir de grabaciones originales decrece 2,8%.
- Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles; fabricación de sustancias y productos químicos; fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico; fabricación de productos de caucho y de plástico; fabricación de otros productos minerales no metálicos crece 2,8%.
- Fabricación de productos metalúrgicos básicos; fabricación de productos elaborados de metal, excepto maquinaria y equipo; fabricación de aparatos y equipo eléctrico; fabricación de productos informáticos, electrónicos y ópticos; fabricación de maquinaria y equipo n.c.p.; fabricación de vehículos automotores, remolques y semirremolques; fabricación de otros tipos de equipo de transporte; instalación, mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo decrece 4,9%.
- Fabricación de muebles, colchones y somieres; otras industrias manufactureras crecen 5,7%

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las industrias manufactureras decrece en 1,6%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Elaboración de productos alimenticios; elaboración de bebidas; elaboración de productos de tabaco decrece 1,4%.
- Fabricación de productos textiles; confección de prendas de vestir; curtido y recurtido de cueros; fabricación de calzado; fabricación de artículos de viaje, maletas, bolsos de mano y artículos similares, y fabricación de artículos de talabartería y guarnicionería; adobo y teñido de pieles decrece 1,7%.
- Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles; fabricación de artículos de cestería y espartería; fabricación de

papel, cartón y productos de papel y de cartón; actividades de impresión; producción de copias a partir de grabaciones originales decrece 1,9%.

- Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles; fabricación de sustancias y productos químicos; fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico; fabricación de productos de caucho y de plástico; fabricación de otros productos minerales no metálicos decrece 1,3%.
- Fabricación de productos metalúrgicos básicos; fabricación de productos elaborados de metal, excepto maquinaria y equipo; fabricación de aparatos y equipo eléctrico; fabricación de productos informáticos, electrónicos y ópticos; fabricación de maquinaria y equipo n.c.p.; fabricación de vehículos automotores, remolques y semirremolques; fabricación de otros tipos de equipo de transporte; instalación, mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo decrece 1,1%.
- Fabricación de muebles, colchones y somieres; otras industrias manufactureras decrecen 2,1%.

Tabla 4. Industrias manufactureras
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Cuarto trimestre 2025[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2025[pr]/ 2024[p]	2025[pr]-IV / 2024[p]-IV	2025[pr]-IV / 2025[pr]-III
Elaboración de productos alimenticios[2]	3,2	0,6	-1,4
Fabricación de productos textiles[3]	5,9	4,1	-1,7
Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles[4]	-1,4	-2,8	-1,9
Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles[5]	1,6	2,8	-1,3
Fabricación de productos metalúrgicos básicos[6]	-3,5	-4,9	-1,1
Fabricación de muebles, colchones y somieres; otras industrias manufactureras	6,3	5,7	-2,1
Industrias manufactureras	**1,9**	**1,0**	**-1,6**

Fuente: DANE, PIB_T

Sectores Clave y Desafíos Estructurales

- **Mercado Laboral:** La tasa de desempleo ha mostrado mejoría, cayendo a cerca del 7% a finales de 2025, el nivel más bajo desde 2017. Sin embargo, la informalidad sigue siendo un problema estructural grave, afectando a más de la mitad de la población ocupada (aproximadamente el 55,4%), lo que asciende a unos 13 millones de personas.
- **Inversión Extranjera Directa (IED):** La IED en Colombia experimentó una caída significativa del 14,1% en 2025, totalizando US$9.173 millones y revirtiendo el impulso postpandemia. Esto refleja vulnerabilidad en la base productiva del país, con una fuerte dependencia de la inversión en maquinaria y equipo, mientras que la inversión en otros sectores estratégicos disminuye.
- **Finanzas Públicas y Reformas:** El gobierno firmó un Presupuesto General de la Nación para 2026 que asciende a más de 546 billones de pesos. Los mayores recursos se destinarán a salud, defensa y educación. La implementación de nuevos gravámenes corporativos y ajustes en el IVA son parte de las medidas fiscales para manejar el déficit.

- **Comercio Exterior:** Se observa una fuerte bonanza en las exportaciones de café, pero un retroceso en los combustibles fósiles como el petróleo y el carbón. Los analistas advierten que superar la cifra de US$50.000 millones en exportaciones para 2026 será difícil.
- Índice de Precios al Consumidor (IPC) Febrero 2026

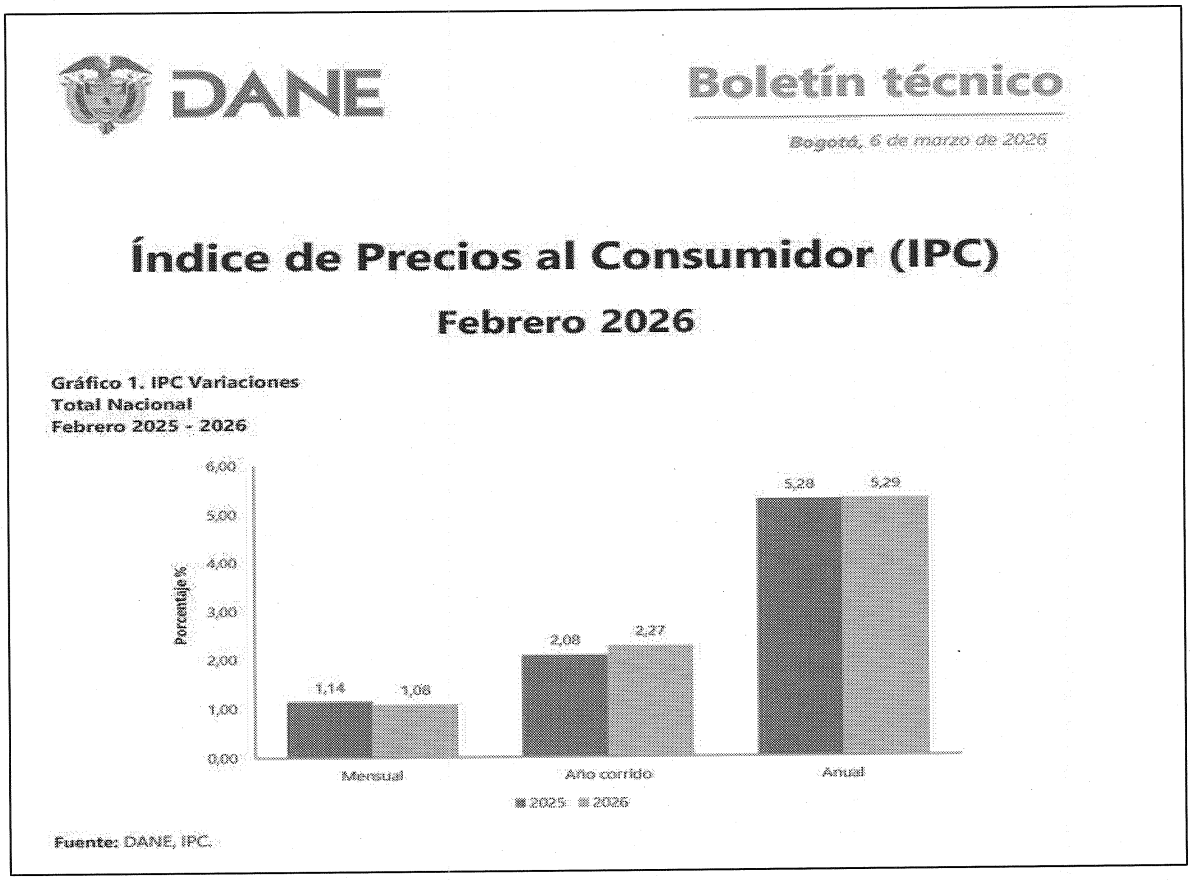

Fuente: DANE, IPC

En el mes de febrero de 2026, el IPC registró una variación de 1,08% en comparación con enero de 2026, cinco divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (1,08%): Educación (5,64%), Restaurantes y hoteles (1,38%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (1,30%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (1,23%) y por último, Bebidas alcohólicas y tabaco (1,14%). Por debajo se ubicaron: Transporte (1,07%), Bienes y servicios diversos (1,02%), Salud (0,94%), Prendas de vestir y calzado (0,70%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,45%), Recreación y cultura (0,08%) y por último, Información y comunicación (0,01%).

Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Febrero 2025 - 2026

Divisiones de Gasto	Peso (%)	2025 Variación (%)	2025 Contribución Puntos Porcentuales	2026 Variación (%)	2026 Contribución Puntos Porcentuales
Educación	4,41	5,57	0,22	5,84	0,23
Restaurantes y hoteles	9,43	0,92	0,09	1,38	0,16
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	0,69	0,11	1,30	0,24
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,65	0,03	1,23	0,05
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,97	0,02	1,14	0,02
TOTAL	100,00	1,14	1,14	1,08	1,08
Transporte	12,93	1,57	0,21	1,07	0,15
Bienes y servicios diversos	5,36	0,81	0,04	1,02	0,05
Salud	1,71	0,54	0,01	0,94	0,02
Prendas de vestir y calzado	3,98	0,54	0,02	0,70	0,02
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	1,16	0,36	0,45	0,14
Recreación y cultura	3,79	0,93	0,03	0,08	0,00
Información y comunicación	4,33	-0,02	0,00	0,01	0,00

Fuente: DANE, IPC
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (1,08%), se ubicaron en las divisiones de: Alimentos y bebidas no alcohólicas, Educación, Restaurantes y hoteles, Transporte y Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, las cuales aportaron 0,92 puntos porcentuales a la variación total.

IVA

Impuesto al Valor Agregado es una tarifa que se le suma al valor bruto de un bien o servicio. Cuando se habla de valor bruto, se refiriere al precio que el productor le ha puesto a aquello que ofrece; dicho precio debe cubrir los costos de producción y generarle alguna ganancia que le permita sostener su negocio.

El IVA es considerado un impuesto de naturaleza indirecta, porque se paga en el momento de las transacciones comerciales; los empresarios son los intermediarios que posteriormente entregan el IVA recaudado a la DIAN, la entidad que se ocupa de administrar los tributos en Colombia.

Esta recaudación llega a los ingresos corrientes del Estado, dinero que en gran parte es invertido en proyectos de bienestar social, infraestructura, salud, educación, alimentación, servicios públicos, vivienda y, en general, en satisfacer las necesidades primarias de la población.

Es preciso anotar que el IVA se aplica en todos los momentos del ciclo económico, tales como la producción, distribución, comercialización e importación.

Bienes y servicios que son gravados con el IVA

En términos generales, existen cuatro tipos de bienes y servicios a los que se les grava con el Impuesto al Valor Agregado:

1. La venta de bienes físicos muebles que no hayan sido excluidos explícitamente del IVA en el Estatuto Tributario.
2. La importación de bienes físicos muebles que no hayan sido excluidos explícitamente del impuesto en el ET.

3. El cobro de honorarios por prestación de servicios.
4. La venta, operación o circulación de juegos de suerte y azar, con excepción de las loterías.

La **Reforma Tributaria** o Ley 1819 de 2016, estipuló que desde el 1 de enero de 2017 **el IVA en Colombia cambiaría del 16% al 19%**. Esta modificación fue objeto de controversia y numerosos debates académicos y políticos, pues para algunos el aumento fue exagerado, pero otros lo consideraron necesario para cubrir las necesidades del Estado.

De modo que para el presente proceso todos los elementos estarán gravados con el Impuesto del 19%.

EL MINISTRO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO; En uso de sus atribuciones legales, en especial la conferida por el artículo 130 de la Ley 633 de 2000 y el articulo 1.3.1.12.26 del Decreto 1625 de 2016, adicionado por el Decreto 2277 de 2023, establece lo siguiente:

Que el artículo 130 de la Ley 633 de 2000, establece que: "Quedan excluidos del Impuesto a las ventas y de los aranceles de importación los equipos, elementos e insumos nacionales o importados directamente con el presupuesto aprobado por el INPEC o por la autoridad nacional respectiva que se destinen a la construcción, instalación, montaje, dotación y operación del sistema carcelario nacional, para lo cual deberá acreditarse tal condición por certificación escrita expedida por el Ministro de Justicia y del Derecho."

Que mediante Decreto 2277 de 2023 se reglamentó la exclusión de impuesto sobre las ventas - IVA y aranceles de importación en la adquisición e Importación de equipos, elementos e insumos que se destinen a la construcción, instalación, montaje, dotación y operación del Sistema Nacional Carcelario y la exclusión del impuesto sobre las ventas -IVA para productos que se elaboren, preparen confeccionen y produzcan al interior de los establecimientos de reclusión.

1.2.4.1. SALARIO MÍNIMO 2026

El ministro de Trabajo, Antonio Sanguino, explicó este martes los alcances del nuevo salario vital con el que se incrementó el salario mínimo 23% y que para 2026 pasa de $1.423.500 pesos a $1.750.905 pesos. El auxilio de transporte subió 24,5% y quedó en $249.095 pesos, con lo que los trabajadores recibirán $2.000.000 de pesos por mes a partir de enero.

El salario de 2,4 millones de colombianos que ganan el mínimo crece así $327.405 pesos y el auxilio de transporte $49.095 pesos.

El aumento salarial hace posible acercarse al cubrimiento de la canasta básica, que vale cerca de $3.000.000 de pesos para familias de tres o cuatro personas y que emplean 43% de su ingreso en alimentación, 24% en vivienda, 5% en salud y 28% en otros gastos esenciales.

Fuente: Ministerio del Trabajo

1.2.4.2. TASA DE CAMBIO REPRESENTATIVA DEL MERCADO – TRM

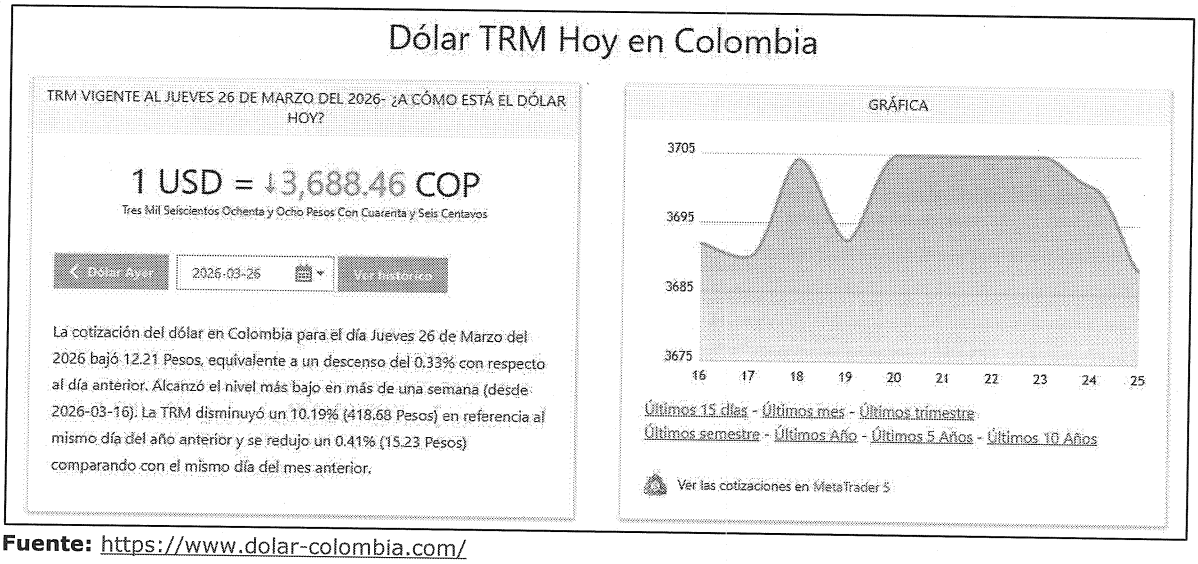

Fuente: https://www.dolar-colombia.com/

Corresponde al promedio ponderado de las operaciones de compra y venta de contado de dólares de los Estados Unidos de América a cambio de moneda legal colombiana, dólar TRM Hoy en Colombia:

La cotización del dólar en Colombia para el día Jueves 26 de Marzo del 2026 bajó 12.21 Pesos, equivalente a un descenso del 0.33% con respecto al día anterior. Alcanzó el nivel más bajo en más de una semana (desde 2026-03-16). La TRM disminuyó un 10.19% (418.68 Pesos) en referencia al mismo día del año anterior y se redujo un 0.41% (15.23 Pesos) comparando con el mismo día del mes anterior.

IVA

Impuesto al Valor Agregado es una tarifa que se le suma al valor bruto de un bien o servicio. Cuando se habla de valor bruto, se refiriere al precio que el productor le ha puesto a aquello que ofrece; dicho precio debe cubrir los costos de producción y generarle alguna ganancia que le permita sostener su negocio.

El IVA es considerado un impuesto de naturaleza indirecta, porque se paga en el momento de las transacciones comerciales; los empresarios son los intermediarios que posteriormente entregan el IVA recaudado a la DIAN, la entidad que se ocupa de administrar los tributos en Colombia.

Esta recaudación llega a los ingresos corrientes del Estado, dinero que en gran parte es invertido en proyectos de bienestar social, salud, educación, alimentación, servicios públicos, vivienda y, en general, en satisfacer las necesidades primarias de la población.

Es preciso anotar que el IVA se aplica en todos los momentos del ciclo económico, tales como la producción, distribución, comercialización e importación.

Bienes y servicios que son gravados con el IVA

En términos generales, existen cuatro tipos de bienes y servicios a los que se les grava con el Impuesto al Valor Agregado:

5. La venta de bienes físicos muebles que no hayan sido excluidos explícitamente del IVA en el Estatuto Tributario.
6. La importación de bienes físicos muebles que no hayan sido excluidos explícitamente del impuesto en el ET.
7. El cobro de honorarios por prestación de servicios.
8. La venta, operación o circulación de juegos de suerte y azar, con excepción de las loterías.

La **Reforma Tributaria** o Ley 1819 de 2016, estipuló que desde el 1 de enero de 2017 **el IVA en Colombia cambiaría del 16% al 19%**. Esta modificación fue objeto de controversia y numerosos debates académicos y políticos, pues para algunos el aumento fue exagerado, pero otros lo consideraron necesario para cubrir las necesidades del Estado.

De modo que para el presente proceso todos los elementos estarán gravados con el Impuesto del 19%.

1.3. ASPECTOS TÉCNICOS

El Modelo de Negocio de Industria Penitenciaria en Colombia se concibe como un sistema integral, estructural y articulado de carácter productivo, formativo y resocializador, orientado a transformar los Establecimientos de Reclusión del Orden Nacional (ERON) en entornos activos de desarrollo humano y económico, capaces de generar valor social, institucional y productivo para el Estado y la sociedad. Este modelo busca trascender la lógica tradicional del encierro, promoviendo un enfoque moderno en el que la privación de la libertad se acompaña de procesos efectivos de rehabilitación, aprendizaje y reconstrucción del proyecto de vida de las Personas Privadas de la Libertad (PPL).

El propósito central es dignificar a las PPL mediante el trabajo productivo, la formación técnica y el acompañamiento integral, reconociéndolas como sujetos de derechos y actores activos del desarrollo productivo, y no como simples receptores de medidas de control. A través de la participación voluntaria y regulada en actividades económicas sostenibles, el modelo contribuye de manera directa a la reducción de la reincidencia delictiva, al fortalecer competencias laborales reales, hábitos de trabajo, sentido de responsabilidad y capacidades de inserción social y laboral una vez cumplida la condena. De igual forma, fortalece la capacidad del Estado para cumplir su función resocializadora, optimizando recursos públicos y generando impactos sociales verificables.

Este enfoque parte del reconocimiento de que el sistema penitenciario no puede limitarse a funciones de custodia, vigilancia y control, sino que debe incorporar estrategias técnicas orientadas a la productividad, la empleabilidad y la inclusión socioeconómica, como ejes fundamentales de la política criminal y penitenciaria. En este sentido, la Industria Penitenciaria se configura como un modelo de intervención estructural y de largo plazo, que integra de manera coherente dimensiones técnicas, humanas, organizacionales, normativas y tecnológicas, permitiendo que los procesos productivos se desarrollen bajo criterios de calidad, eficiencia y sostenibilidad.

El modelo supera los esquemas tradicionales de talleres aislados, actividades meramente ocupacionales o sistemas de maquila de bajo impacto, para evolucionar hacia un modelo de empresa, con procesos productivos organizados, estándares técnicos definidos y articulación con el mercado externo. Estas empresas operarían bajo principios de legalidad, responsabilidad social y eficiencia económica, al tiempo que cumplen una función pedagógica, terapéutica y restaurativa, orientada a la reconstrucción del tejido social y la disminución de los factores de riesgo asociados a la reincidencia.

Asimismo, el Modelo de Negocio de Industria Penitenciaria se alinea con los principios constitucionales de dignidad humana, igualdad y resocialización, así como con los enfoques de derechos humanos, justicia restaurativa y sostenibilidad social y económica.

Teniendo en cuenta lo anterior, el Trabajo Penitenciario no se concibe únicamente como un medio de generación de ingresos, sino como una herramienta integral de transformación personal, fortalecimiento institucional y desarrollo social, capaz de generar beneficios tanto para las PPL como para la sociedad en su conjunto.

Finalmente, la Industria Penitenciaria en Colombia se plantea como una estrategia moderna, integral y sostenible, que permite articular seguridad, productividad y resocialización, contribuyendo a la construcción de un sistema penitenciario más humano, eficiente y coherente con los desafíos sociales, económicos y territoriales del país.

a. Enfoque sistémico del Modelo de Industria Penitenciaria

El Modelo de Industria Penitenciaria se estructura bajo un enfoque sistémico e integral, en el cual los procesos productivos, formativos y resocializadores se conciben como componentes interdependientes de un mismo sistema, que operan de manera coordinada y coherente tanto al interior de los Establecimientos de Reclusión del Orden Nacional como en su relación con el entorno social, económico e institucional externo. Este enfoque parte del principio de que la resocialización efectiva solo es posible cuando el trabajo productivo, la formación técnica, la intervención psicosocial y la gestión institucional se articulan de forma armónica y sostenida en el tiempo.

Desde esta perspectiva, el modelo reconoce que la complejidad del sistema penitenciario colombiano exige una distribución clara y funcional de responsabilidades, evitando la concentración de roles en una sola entidad y superando las limitaciones estructurales, técnicas y operativas que históricamente han afectado la implementación de programas productivos al interior de los centros de reclusión. El enfoque sistémico permite, por tanto, optimizar recursos, reducir riesgos institucionales, garantizar la continuidad operativa de los proyectos y fortalecer su viabilidad técnica, administrativa y financiera.

En este sistema convergen de manera articulada múltiples actores con funciones complementarias. El Estado actúa como garante de derechos fundamentales, formulador de la política pública y responsable de establecer los lineamientos normativos y estratégicos que orientan la industria penitenciaria. El INPEC, en su calidad de autoridad penitenciaria, ejerce el control, la seguridad, la custodia y la supervisión general de los procesos, asegurando que las actividades productivas se desarrollen en concordancia con la normatividad vigente y los principios del sistema penitenciario.

Los operadores especializados asumen la gestión técnica, administrativa, productiva y psicosocial de los proyectos, aportando conocimiento especializado, capacidad operativa y experiencia en la administración de procesos productivos complejos en contextos

controlados. Su participación resulta clave para garantizar estándares de calidad, eficiencia y sostenibilidad, sin desbordar la misionalidad del INPEC. Por su parte, el sector privado se integra como aliado estratégico para la transferencia de conocimiento técnico, la innovación, el acceso a mercados y la consolidación de cadenas de valor que permitan la comercialización de bienes y servicios producidos en el marco de la industria penitenciaria.

Las entidades educativas, tanto públicas como privadas, cumplen un rol fundamental en la formación y certificación de competencias laborales, técnicas y transversales, asegurando que los procesos productivos se acompañen de aprendizajes significativos y reconocidos, que incrementen la empleabilidad y las oportunidades de inserción social de las Personas Privadas de la Libertad. Finalmente, las PPL se reconocen como sujetos activos y corresponsables del proceso productivo y resocializador, participando de manera voluntaria, digna y regulada en las actividades, y construyendo competencias, hábitos de trabajo y proyectos de vida orientados a la legalidad.

Esta articulación permite que el Modelo de Industria Penitenciaria funcione como un ecosistema productivo y resocializador, capaz de adaptarse a las particularidades territoriales, a las capacidades de cada establecimiento y a las dinámicas del mercado, fortaleciendo su impacto social, reduciendo la reincidencia y contribuyendo a la transformación estructural del sistema penitenciario colombiano.

b. Gestión integral del recurso humano del modelo

La gestión integral y especializada del recurso humano constituye uno de los pilares técnicos fundamentales del Modelo Negocio de Industria Penitenciaria, en la medida en que la productividad, la sostenibilidad operativa y la efectividad resocializadora del modelo dependen directamente de la calidad, idoneidad y estabilidad del talento humano encargado de su diseño, ejecución y seguimiento. El modelo reconoce que los procesos productivos desarrollados en contextos penitenciarios presentan niveles elevados de complejidad técnica, social y operativa, lo que exige equipos humanos altamente capacitados, con competencias específicas para la gestión de proyectos productivos en entornos de reclusión.

Desde esta perspectiva, la gestión del recurso humano se concibe como un proceso estratégico que articula capacidades técnicas, habilidades de liderazgo, criterios éticos y enfoque psicosocial, permitiendo que las actividades productivas se desarrollen de manera eficiente, segura y alineada con los objetivos de resocialización. La experiencia demuestra que la ausencia de estructuras organizacionales claras y de personal especializado genera discontinuidad operativa, debilita los procesos formativos y limita el impacto social de los programas productivos. Por ello, el modelo establece la necesidad de contar con una estructura organizacional mínima y funcional, diseñada para garantizar la continuidad, el control técnico y la coherencia institucional del proyecto.

En este marco, la estructura del modelo articula de manera coordinada funciones de dirección estratégica, responsables de la planeación, la articulación interinstitucional, la gestión de riesgos, el control financiero y la rendición de cuentas; supervisión productiva, encargada de la planificación, ejecución y control de los procesos productivos, así como de la orientación directa a las Personas Privadas de la Libertad en las dinámicas de trabajo; acompañamiento psicosocial, orientado a fortalecer competencias socioemocionales, hábitos laborales, convivencia y procesos de transformación personal; y soporte administrativo, encargado de la gestión documental,

el seguimiento operativo, la trazabilidad de la información y el apoyo logístico del proyecto.

Esta gestión permite una operación continua, técnicamente controlada y alineada con los objetivos del modelo, reduciendo riesgos operativos, disciplinarios y financieros asociados a la improvisación, la rotación excesiva de personal o la falta de coordinación entre actores. Asimismo, fortalece la trazabilidad institucional, la transparencia en la gestión y la capacidad de seguimiento y evaluación de los resultados, elementos esenciales para la sostenibilidad del modelo y la toma de decisiones informadas.

Adicionalmente, garantiza una articulación efectiva con el personal de custodia, vigilancia y tratamiento penitenciario, elemento clave para asegurar la seguridad, la disciplina y el cumplimiento de la normatividad vigente. Esta articulación favorece la construcción de relaciones de cooperación, confianza y corresponsabilidad, indispensables para el desarrollo de procesos productivos en contextos de privación de la libertad.

c. Programas laborales productivos como eje del modelo

Los programas laborales productivos constituyen el núcleo operativo y funcional del Modelo de Industria Penitenciaria, en tanto materializan de manera concreta los objetivos de productividad, formación y resocialización que orientan el modelo. Estos programas no se conciben como actividades accesorias u ocupacionales, sino como procesos productivos estructurados, diseñados para operar bajo lógicas reales de producción, incorporando estándares de calidad, eficiencia, disciplina laboral, cumplimiento de metas y responsabilidad colectiva, adaptados a las condiciones de seguridad y control propias del entorno penitenciario.

Desde una perspectiva técnica, los programas laborales reproducen dinámicas propias del mercado formal, permitiendo que las Personas Privadas de la Libertad se enfrenten a exigencias reales de tiempo, calidad y organización del trabajo. Este enfoque favorece la adquisición de hábitos laborales estables, el fortalecimiento de la ética del trabajo y el desarrollo de competencias técnicas y transversales, que resultan fundamentales para la reintegración social y laboral una vez cumplida la condena. Al mismo tiempo, estos programas contribuyen a generar bienes y servicios con valor agregado, fortaleciendo la sostenibilidad económica del modelo y su articulación con el entorno productivo externo.

Las actividades productivas se desarrollan en sectores estratégicos como confecciones, alimentos, agroindustria y producción agropecuaria, seleccionados a partir de criterios de viabilidad técnica, demanda sostenida del mercado, capacidad de generación de empleo y pertinencia formativa. Estos sectores permiten ofrecer procesos de aprendizaje progresivos, adaptables a distintos niveles de formación, y con alta transferibilidad de competencias al mercado laboral, tanto en contextos urbanos como rurales. Asimismo, facilitan la articulación con el sector privado, las cadenas de valor y los programas de desarrollo territorial.

La vinculación de las Personas Privadas de la Libertad a los programas laborales se realiza de manera voluntaria, regulada y en condiciones dignas, respetando los principios de legalidad y derechos humanos que rigen el sistema penitenciario. Esta participación se articula con procesos de formación técnica certificable, redención de pena conforme a la normatividad vigente y acompañamiento psicosocial permanente, garantizando que el trabajo penitenciario cumpla una función integral y transformadora.

En este contexto, el trabajo penitenciario se entiende simultáneamente como un derecho que dignifica, al reconocer la capacidad productiva y el valor social de las PPL; como una herramienta terapéutica y educativa, al fortalecer la autoestima, el autocontrol y la responsabilidad; y como un mecanismo efectivo de preparación para la reinserción social y laboral, al facilitar la adquisición de competencias reales, experiencia productiva y referentes de legalidad. De esta manera, los programas laborales productivos se consolidan como un eje estructural del Modelo de Industria Penitenciaria, con impactos positivos en la reducción de la reincidencia, la seguridad ciudadana y la cohesión social.

d. Adecuación Técnica de Espacios Productivos y Zonas Industriales Penitenciarias

La Industria Penitenciaria requiere la adecuación técnica, funcional y progresiva de espacios productivos especializados al interior de los Establecimientos de Reclusión del Orden Nacional (ERON), concebidos como Zonas Industriales Penitenciarias y áreas productivas. Estos espacios se diseñan bajo un enfoque técnico integral que reconoce las particularidades del entorno penitenciario y la necesidad de compatibilizar seguridad, productividad, formación y resocialización en un mismo escenario operativo.

La planificación y adecuación de las Zonas Industriales Penitenciarias responde a criterios que garantizan, de manera simultánea, la seguridad penitenciaria, la adecuada organización de los procesos productivos, la supervisión permanente por parte de las autoridades y operadores responsables, y la flexibilidad operativa necesaria para adaptar los espacios a distintos sectores productivos y niveles de complejidad técnica. Este enfoque permite que las actividades productivas se desarrollen en condiciones controladas, ordenadas y previsibles, reduciendo riesgos operativos, disciplinarios y de seguridad.

Desde el punto de vista técnico, la adecuación de estos espacios posibilita la implementación de procesos productivos complejos y sostenidos en el tiempo, así como la integración de maquinaria, equipos y tecnología acordes con los estándares del mercado. Las Zonas Industriales Penitenciarias no se conciben como talleres improvisados o temporales, sino como entornos empresariales formales, en los cuales se reproducen dinámicas reales de trabajo, organización del espacio, flujos productivos y control operativo, fortaleciendo la disciplina laboral y la calidad de los bienes y servicios producidos.

Asimismo, contribuye a la consolidación de entornos laborales dignos, organizados y eficientes, que reconocen la importancia de condiciones apropiadas de trabajo para el aprendizaje, la productividad y el bienestar de las Personas Privadas de la Libertad. La existencia de espacios diseñados específicamente para la producción facilita la apropiación de normas, el respeto por los procesos y la construcción de sentido de pertenencia hacia el trabajo y el proyecto productivo, elementos clave para el proceso resocializador.

La adecuación técnica de las Zonas Industriales Penitenciarias se constituye, por tanto, en un componente estratégico, al permitir minimizar riesgos asociados a la improvisación, incrementar los niveles de productividad, fortalecer la disciplina y el compromiso laboral, y generar condiciones propicias para el desarrollo de competencias técnicas y sociales. De esta manera, se convierte en un soporte fundamental para la resocialización efectiva de las Personas Privadas de la Libertad, contribuyendo a la transformación del sistema penitenciario colombiano.

e. Dotación tecnológica, maquinaria y control de procesos

La dotación tecnológica y de maquinaria constituye un componente esencial, en tanto permite que los procesos productivos se desarrollen bajo condiciones reales de operación, con estándares de calidad, eficiencia y competitividad acordes con las exigencias del mercado. Este componente no se limita a la provisión de equipos, sino que se integra de manera estratégica al enfoque formativo y resocializador del modelo, garantizando que la tecnología utilizada contribuya tanto a la productividad como al aprendizaje técnico de las Personas Privadas de la Libertad (PPL).

En este sentido, la selección e incorporación de maquinaria, equipos y herramientas responde a criterios de pertinencia técnica, seguridad operativa y valor formativo, permitiendo la ejecución de actividades productivas en sectores como confecciones, alimentos, agroindustria y producción agropecuaria. La dotación tecnológica adecuada facilita la estandarización de procesos, la mejora continua de la calidad de los bienes y servicios producidos y la optimización del uso de los recursos, fortaleciendo la sostenibilidad económica del modelo.

La integración de tecnología en las Zonas Industriales Penitenciarias permite reproducir dinámicas productivas similares a las del entorno empresarial externo, generando experiencias laborales reales que fortalecen las competencias técnicas y transversales de las PPL. Este enfoque contribuye a que los aprendizajes adquiridos durante la reclusión sean pertinentes, actualizados y transferibles al mercado laboral, incrementando las oportunidades de inserción social y empleo una vez recuperada la libertad.

De manera complementaria, el modelo incorpora mecanismos de control y seguimiento de los procesos productivos, orientados a garantizar la eficiencia operativa, la calidad de los productos y la trazabilidad de las actividades. Estos mecanismos permiten monitorear el desempeño productivo, identificar oportunidades de mejora, optimizar la toma de decisiones y asegurar el cumplimiento de los objetivos del proyecto, sin desbordar las condiciones de seguridad propias del sistema penitenciario.

La dotación tecnológica y el control de procesos fortalecen, además, la disciplina laboral, la responsabilidad individual y colectiva y el sentido de cumplimiento, al exigir el uso adecuado de los equipos, el respeto por los procedimientos y la observancia de estándares de calidad. De esta manera, la tecnología se convierte en una herramienta pedagógica y formativa, que contribuye al desarrollo de hábitos laborales sólidos y a la consolidación de una cultura de trabajo orientada a la legalidad y la productividad.

f. Intervención psicosocial como eje transversal del modelo

La intervención psicosocial constituye un eje transversal, estructural e indispensable en la medida en que garantiza que los procesos productivos y formativos se traduzcan en transformaciones reales y sostenidas en la conducta, las habilidades sociales y el proyecto de vida de las Personas Privadas de la Libertad (PPL). Este componente reconoce que el trabajo, por sí solo, no asegura la resocialización, y que es necesario acompañar la experiencia productiva con procesos psicosociales orientados a la reconstrucción personal, la gestión emocional y la reintegración social.

Desde este enfoque, la intervención psicosocial se integra de manera permanente a todas las fases del modelo, acompañando la vinculación de las PPL a los programas laborales, su permanencia en los procesos productivos y la preparación para la vida en

libertad. Su objetivo es identificar, abordar y reducir los factores de riesgo asociados a la reincidencia, al tiempo que fortalece factores protectores como la autoestima, el autocontrol, la responsabilidad, la convivencia y la orientación hacia la legalidad.

La intervención psicosocial permite evaluar de forma continua las aptitudes, actitudes, habilidades socioemocionales y condiciones personales de las PPL, facilitando una adecuada asignación a las actividades productivas y un seguimiento individualizado de su proceso de resocialización. Este acompañamiento contribuye a que la participación en la industria penitenciaria sea una experiencia significativa, orientada al desarrollo integral de la persona y no únicamente una ocupación del tiempo.

De manera complementaria, el componente psicosocial fortalece las habilidades sociolaborales necesarias para el desempeño en contextos productivos reales, tales como la comunicación asertiva, el trabajo en equipo, la resolución pacífica de conflictos, la gestión del tiempo y el cumplimiento de normas. Estas competencias resultan fundamentales para el desempeño laboral en libertad y para la construcción de relaciones sociales estables y legales.

Asimismo, la intervención psicosocial incorpora un enfoque restaurativo, en el cual el trabajo productivo se entiende como un medio para reconstruir el vínculo social, asumir responsabilidades y generar aportes positivos a la sociedad. Este enfoque favorece procesos de reflexión, reconocimiento del daño causado y resignificación del trabajo como herramienta de reparación simbólica y social.

En articulación con los procesos productivos, la intervención psicosocial también prepara a las PPL para la transición pospenitenciaria, fortaleciendo la orientación vocacional, la toma de decisiones y la planificación de proyectos de vida lícitos. Este acompañamiento resulta clave para reducir la vulnerabilidad social al momento de la libertad y facilitar la inserción laboral, el emprendimiento o la vinculación a programas de apoyo institucional y comunitario.

g. Sostenibilidad económica, social e institucional

La sostenibilidad económica, social e institucional constituye un principio orientador ya que garantiza su permanencia en el tiempo, su impacto estructural y su alineación con los objetivos de la política pública penitenciaria y criminal. El modelo se concibe no como una intervención aislada o coyuntural, sino como una estrategia de largo plazo que busca generar resultados verificables en términos de productividad, resocialización y fortalecimiento institucional.

Desde la dimensión económica, promueve una autosostenibilidad progresiva, basada en la generación de ingresos derivados de la producción de bienes y servicios al interior de los Establecimientos de Reclusión del Orden Nacional. Estos recursos permiten financiar parcialmente los costos de operación, reinvertir en formación, acompañamiento psicosocial y ampliación de la oferta laboral, contribuyendo a la reducción de la carga fiscal del Estado y al uso más eficiente de los recursos públicos. La lógica productiva del modelo se articula con el mercado, el sector privado y los circuitos de compras institucionales, fortaleciendo su viabilidad financiera.

En la dimensión social, la sostenibilidad se expresa en su capacidad de generar impactos positivos y duraderos en la vida de las Personas Privadas de la Libertad, sus familias y la sociedad en general. La participación en programas laborales productivos y procesos formativos reduce la reincidencia delictiva, mejora la empleabilidad de los pospenados y

contribuye a la seguridad ciudadana y la cohesión social. Al dignificar el trabajo penitenciario y fortalecer las competencias laborales y sociales de las PPL, el modelo incide directamente en la reducción de la exclusión social y en la construcción de trayectorias de vida legales y productivas.

Desde el punto de vista institucional, el modelo fortalece la capacidad del Estado para cumplir su función resocializadora, sin desbordar la misionalidad del INPEC ni comprometer la seguridad penitenciaria. La articulación con operadores especializados, sector privado y entidades permite superar limitaciones estructurales de capacidad técnica y operativa, optimizar la gestión pública y mejorar la calidad de los servicios penitenciarios. Asimismo, promueve la transparencia, la trazabilidad y la rendición de cuentas, elementos clave para su legitimidad y sostenibilidad institucional.

La sostenibilidad del Modelo Negocio de Industria Penitenciaria se apoya, además, en su capacidad de adaptación a los contextos territoriales, a las capacidades de cada establecimiento y a las dinámicas del mercado, permitiendo su escalabilidad y replicabilidad en distintos entornos del país. Este enfoque flexible y progresivo facilita la consolidación de un sistema productivo penitenciario coherente, eficiente y alineado con las prioridades nacionales de desarrollo, seguridad y justicia social.

h. Desarrollo de Nuevas Actividades Agropecuarias (Porcicultura y Avicultura) en la Colonia Agrícola de Acacías

Como componente estratégico de ampliación del Proyecto de Inversión, se incorpora las Nuevas Actividades Agropecuarias en la Colonia Agrícola de Acacías como Unidades Productivas Rurales, orientadas al desarrollo de actividades agropecuarias con alto impacto resocializador y económico.

La avicultura y la porcicultura se consolidan como líneas productivas prioritarias, por su viabilidad técnica, rápida rotación productiva, ocupación laboral de las PPL y alta demanda en el mercado.

Estas actividades permitirán fortalecer el sistema penitenciario, generar excedentes comercializables y ofrecer a las PPL formación técnica especializada en el sector agropecuario. La participación en procesos avícolas y porcinos exige constancia, disciplina, cumplimiento de normas sanitarias y trabajo colaborativo, fortaleciendo hábitos estables y facilitando la construcción de rutas de reintegración pospenitenciaria orientadas al empleo rural, el emprendimiento y la asociatividad productiva.

La avicultura se configura como una actividad de rápida implementación y alta eficiencia productiva, que facilita procesos formativos progresivos en manejo animal, alimentación, sanidad, bioseguridad y control productivo, permitiendo a las PPL adquirir competencias técnicas directamente transferibles al sector agropecuario.

Por su parte, la porcicultura se desarrolla como una línea de mayor complejidad técnica, que fortalece capacidades en planificación productiva, manejo sanitario, control de costos y gestión de ciclos de engorde, consolidando habilidades laborales de alto valor para el mercado rural y agroindustrial.

Desde el enfoque resocializador, la participación de las PPL en actividades agropecuarias, avícolas y porcinas generarán impactos positivos sostenidos en la construcción de hábitos laborales, tales como la responsabilidad diaria, el cumplimiento de rutinas, el trabajo colaborativo y el respeto por normas técnicas y sanitarias. El contacto

permanente con procesos productivos vivos fortalece el autocontrol, la disciplina y la apropiación del trabajo como proyecto de vida, factores determinantes en la reducción de la reincidencia delictiva.

La Colonia Agrícola de Acacías, al operar bajo esquemas de Trabajo Penitenciario, permite una intervención psicosocial más profunda y efectiva, facilitando procesos de confianza progresiva, liderazgo positivo y reconstrucción del vínculo social. Asimismo, constituyen escenarios idóneos para el desarrollo de rutas de reintegración pospenitenciaria, orientadas al empleo rural, el emprendimiento agropecuario, la asociatividad productiva y la vinculación con programas de desarrollo territorial.

Desde una perspectiva institucional y económica, la inclusión de la avicultura y la porcicultura fortalece la sostenibilidad del Proyecto de Inversión de Industria Penitenciaria, al optimizar el uso del suelo, reducir costos de operación, generar ingresos productivos y contribuir a la estabilidad alimentaria del sistema. Este enfoque permite al Estado avanzar hacia un modelo penitenciario más eficiente, autosostenible y alineado con las políticas de desarrollo rural, seguridad alimentaria y justicia restaurativa.

2. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO DESARROLLADO POR LA AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA - COLOMBIA COMPRA EFICIENTE – ANÁLISIS DE LA DEMANDA

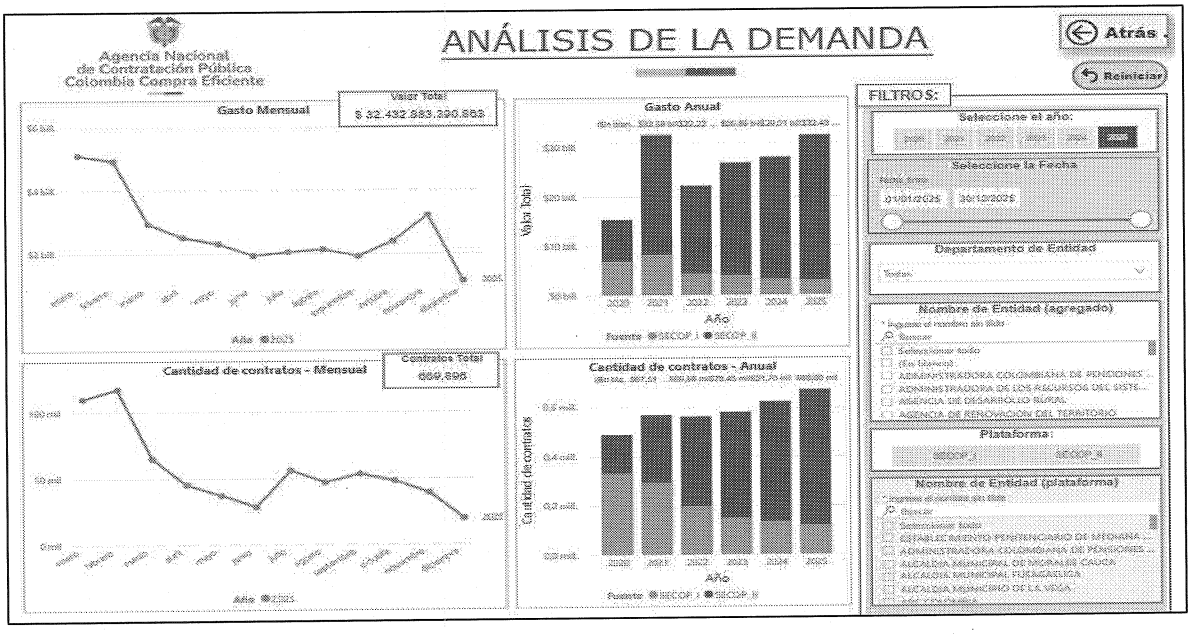

Se identifica que en el año 2025 se suscribieron alrededor de 669.896 contratos a nivel nacional de los cuales representa un valor aproximado de $32.432.883.390.863.

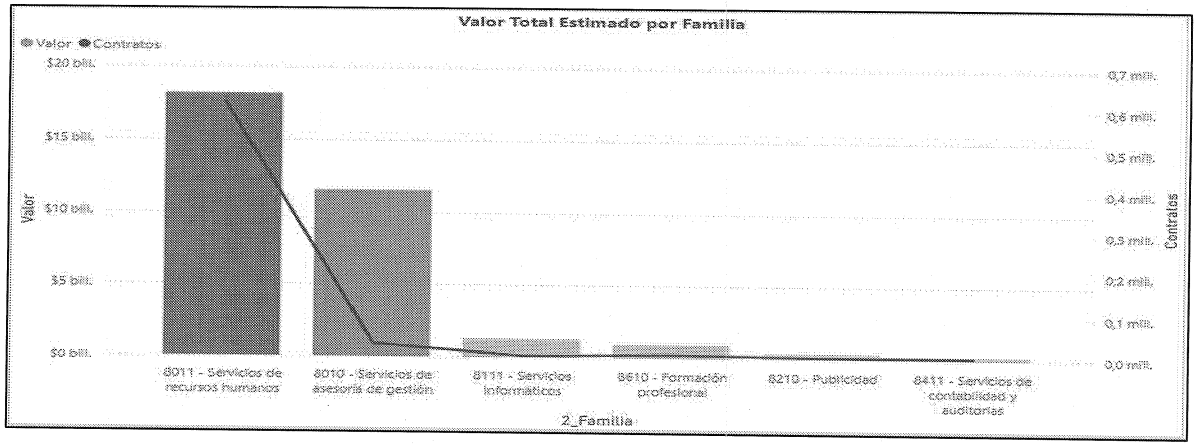

Que el comportamiento a nivel nacional guarda correlación con la clasificación de bienes y servicios UNSPSC.

Que, según la Clasificación de Bienes y Servicios se han suscrito durante la vigencia 2025 los siguientes contratos: 616.014 contratos para el código 801116, 17.541 contratos para el código 801015, 14.365 contratos para el código 801016, 2.002 contratos para el código 811118, 2.098 contratos para el código 811122, 8.931 contratos para el código 861017, 1.378 contratos para el código 821015, 3.427 contratos para el código 821016 y 4.140 contratos para el código 841115; para un total de 669.896 contratos.

Año	2025			Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
8011 - Servicios de recursos humanos	616014	$18.186.691.368.471	56,07%	616014	$18.186.691.368.471	56,07%
801116 - Servicios de personal temporal	616014	$18.186.691.368.471	56,07%	616014	$18.186.691.368.471	56,07%
8010 - Servicios de asesoría de gestión	31906	$11.516.124.768.656	35,51%	31906	$11.516.124.768.656	35,51%
801016 - Gerencia de proyectos	14365	$8.735.619.392.935	26,93%	14365	$8.735.619.392.935	26,93%
801015 - Servicios de consultoría de negocios y administración corporativa	17541	$2.780.505.375.721	8,57%	17541	$2.780.505.375.721	8,57%
8111 - Servicios informáticos	4100	$1.231.564.435.021	3,80%	4100	$1.231.564.435.021	3,80%
811122 - Mantenimiento y soporte de software	2098	$675.716.094.404	2,08%	2098	$675.716.094.404	2,08%
811118 - Servicios de sistemas y administración de componentes de sistemas	2002	$555.848.340.617	1,71%	2002	$555.848.340.617	1,71%
8610 - Formación profesional	8931	$920.924.667.533	2,84%	8931	$920.924.667.533	2,84%
861017 - Servicios de capacitación vocacional no - científica	8931	$920.924.667.533	2,84%	8931	$920.924.667.533	2,84%
8210 - Publicidad	4805	$362.904.587.280	1,12%	4805	$362.904.587.280	1,12%
821016 - Publicidad difundida	3427	$203.312.230.058	0,63%	3427	$203.312.230.058	0,63%
821015 - Publicidad impresa	1378	$159.592.357.222	0,49%	1378	$159.592.357.222	0,49%
8411 - Servicios de contabilidad y auditorías	4140	$214.673.563.902	0,66%	4140	$214.673.563.902	0,66%
841115 - Servicios contables	4140	$214.673.563.902	0,66%	4140	$214.673.563.902	0,66%
Total	669896	$32.432.883.390.863	100,00%	669896	$32.432.883.390.863	100,00%

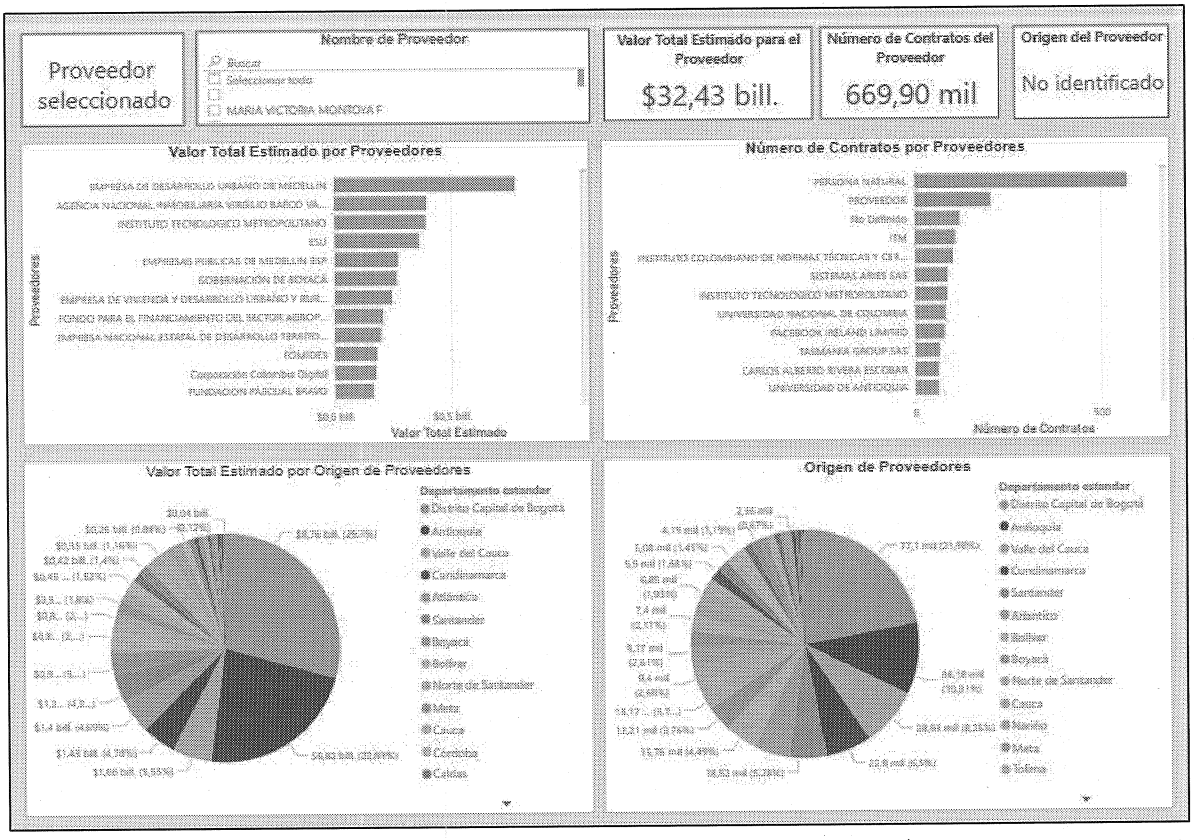

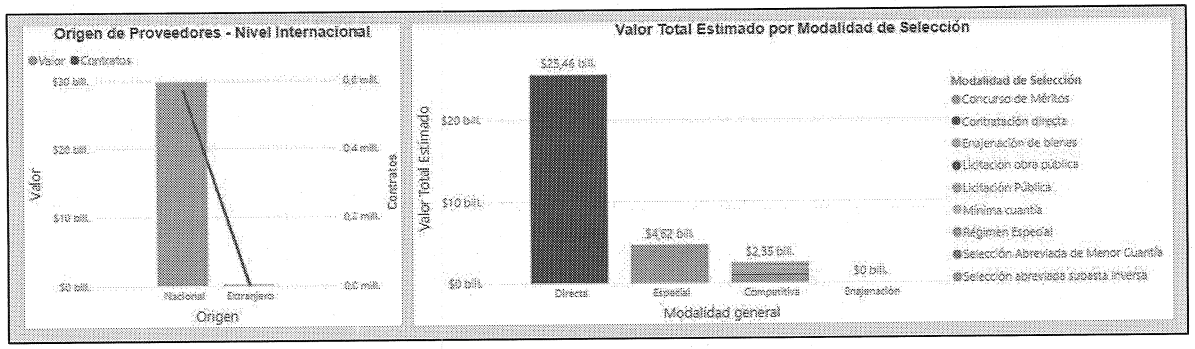

Que, según la información analizada, para este tipo de contratos predomina la Modalidad de Contratación Directa, seguida de la Contratación por Régimen Especial, en razón a la naturaleza del objeto contractual y a las condiciones particulares de los contratos.

3. ANÁLISIS DE LA OFERTA

MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO DESARROLLADO POR LA AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA - COLOMBIA COMPRA EFICIENTE – ANÁLISIS DE LA DEMANDA

Este sector determina las empresas que guardan relación con el sector objeto del proceso

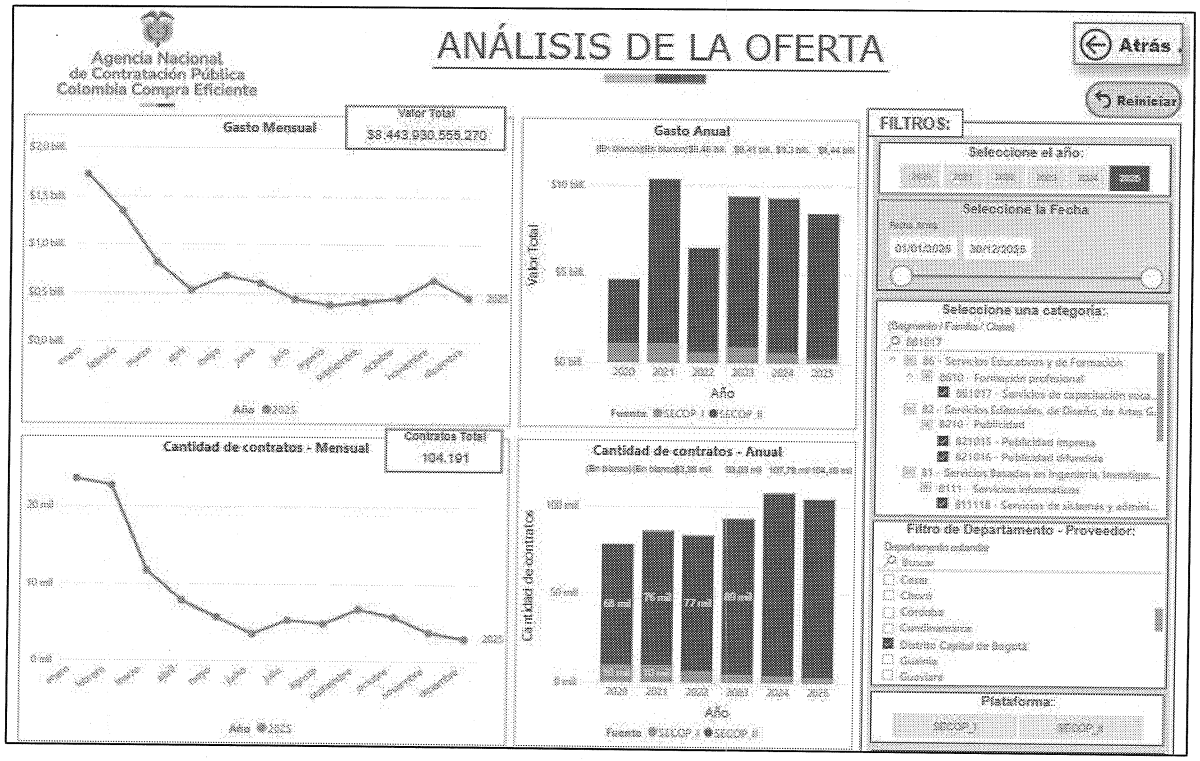

Que según lo muestra el modelo de abastecimiento estratégico para el caso de Bogotá D.C., se presentaron alrededor de 104.191 contratos en el año 2025.

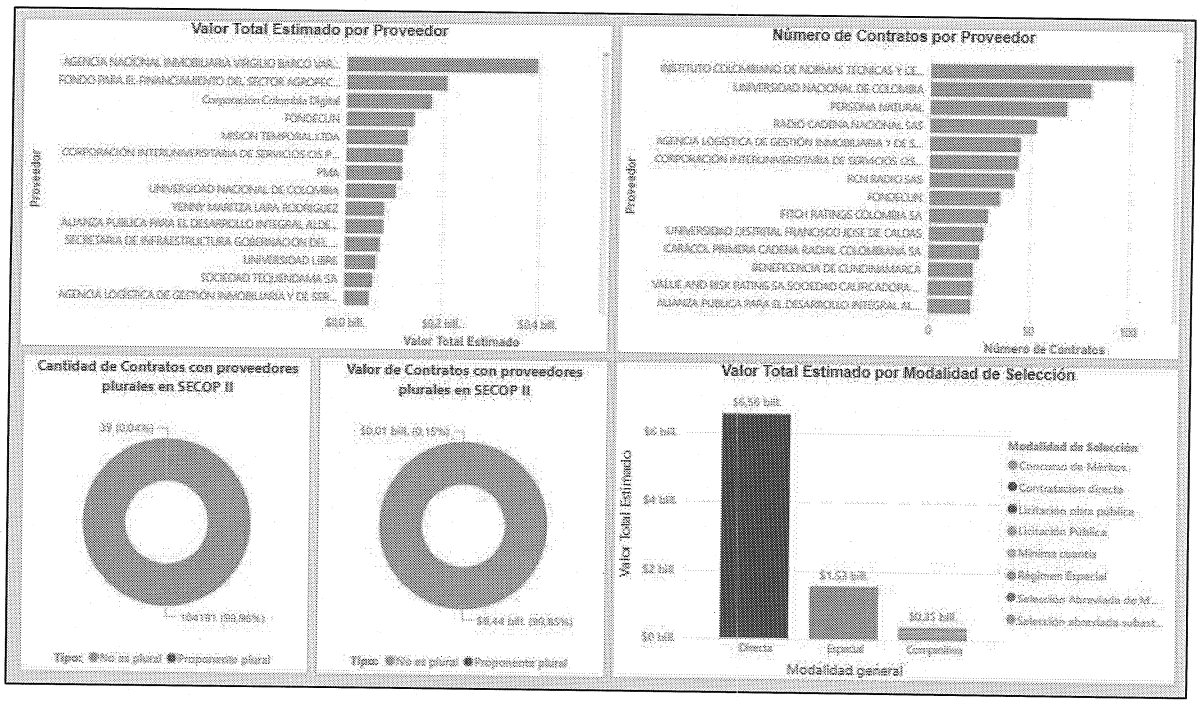

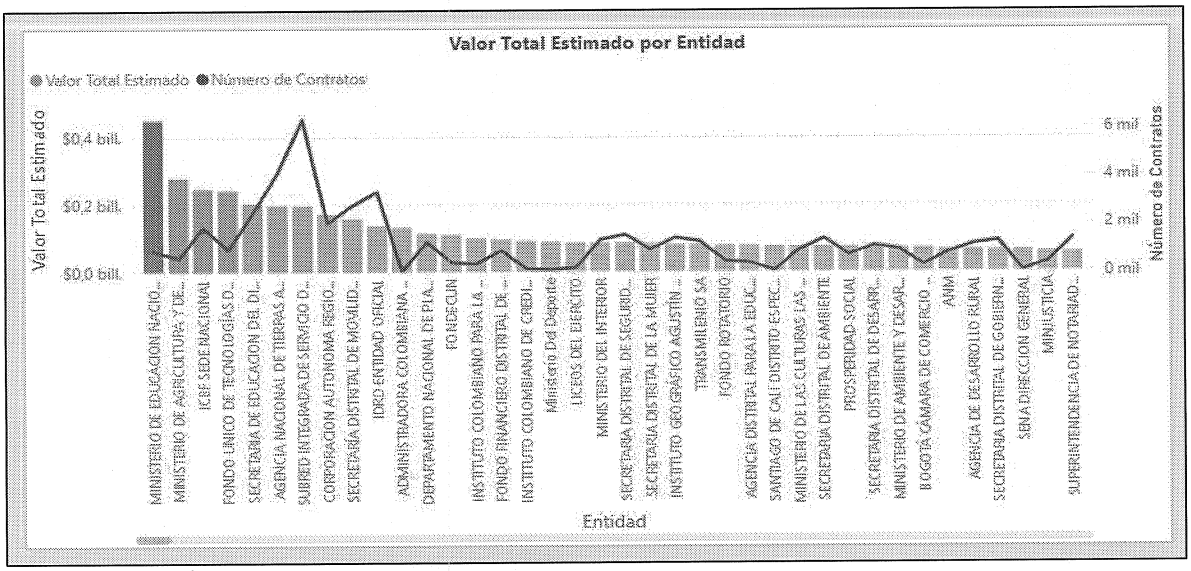

4. INDEMNIDAD

Las partes acuerdan que, en el marco de sus competencias, con relación a los acuerdos pactados se mantendrán indemnes, de mantener libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones.

5. DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD

En mi calidad de Subdirector de Desarrollo de Habilidades Productivas, área en la cual se analizó la conveniencia, necesidad y estructuración de los estudios previos para realizar la presente contratación, con la suscripción de esta declaración, manifiesto que es perentoria la realización de este proceso y por tal razón la única forma de resolver la necesidad es mediante la contratación propuesta.

Atentamente,

Ing. ARIEL COHEN RIVERA
Subdirector Desarrollo de Habilidades Productivas

Revisó: Claudia María Serrano Barco – Abogada Contratista DIRAT
Revisó: Ivana Andrea Dávila Pacheco – Profesional Especializado SUBDA
Elaboró: Wilfran Jesús Jiménez Hernández – Profesional Universitario SUBDA
Fecha: 26/03/2026